

ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA CON UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

<DUE-PNUD>

Convención No DO/FED/023-242

Numero contable: FED/2012/298-339

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea (la "Administración contratante") por una parte, y

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con su sede central en Nueva York, One United Nations Plaza, NY 10017, USA, representado por su Oficina en Republica Dominicana, (la "Organización") por otra parte,

han acordado lo que sigue:

Condiciones Particulares

Artículo 1 - Objeto del Acuerdo

- 1(1) El objeto del presente Acuerdo es la contribución de la Administración contratante a la ejecución de la acción denominada: "**Desarrollo local transfronterizo en acompañamiento al programa binacional**" ("la Acción") tal y como se describe en el Anexo I.
- 1(2) Se concederá a la Organización la correspondiente contribución en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, que se ajusta a las disposiciones del "*Financial and Administrative Framework Agreement (FAFA)*" firmado por la Comisión Europea y las Naciones Unidas, y consta de dichas condiciones particulares (en adelante las "condiciones particulares") y sus anexos.
- 1(3) La Organización acepta la contribución y se compromete a hacer todo cuanto esté en su poder para ejecutar la Acción bajo su propia responsabilidad.
- 1(4) La Acción es una Acción en Gestión Conjunta para todo lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- 1(5) La Acción es una Acción con múltiples donantes para todo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 2 - Entrada en vigor y Período de Ejecución

- 2(1) El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma por la última de las dos Partes del mismo.
- 2(2) El período de ejecución del presente Acuerdo (el "Período de Ejecución") comenzará el día siguiente al de su firma por la última de las dos Partes
- 2(3) El Período de Ejecución según se establece en el Anexo I, es de cuarenta y tres (43) meses.
- 2(4) El periodo de validez (el "Período de Validez") de este Acuerdo comenzará en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo tal como se establece en el artículo 2(1) y finalizará en el momento en que el pago del saldo sea efectuado por la Administración contratante de acuerdo con el artículo 17 del Anexo II o cuando la Organización reembolse las

15
PP

cantidades pagadas en exceso del importe final debido de conformidad con el artículo 18 del Anexo II. En ausencia de pago del saldo por la Administración contratante o de reembolso por la Organización, el periodo de ejecución finalizará en la fecha de terminación referida en el artículo 12.5 del Anexo II.

Artículo 3 - Financiación de la Acción

- 3(1) El coste total de la Acción, elegible a la financiación de la Administración contratante, se estima a tres millones doscientos diez mil doscientos cincuenta y siete euros con 31 (EUR 3,210,257.31), desglosados según partidas, de acuerdo al detalle presentado en el Anexo III.
- 3(2) La Administración contratante se compromete a financiar un máximo de 3,130,000 EUR, equivalente al 97.5% del costo estimado que se especifica en el apartado 1. El importe final se determinará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II.
- 3(3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Anexo II, el 7% del importe final de costes elegibles de la Acción que deberá reembolsar la Autoridad Contratante calculados según lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II puede ser reclamado por la Organización en concepto de costes indirectos.
- 3(4) De conformidad con el artículo 14.3 del Anexo II, el Reglamento a cuyo amparo se financia este Acuerdo se financia, no excluye la financiación de impuestos, incluyendo el IVA, en caso de que el Organización demuestre que no puede recuperarlos¹.

Artículo 4 - Informes descriptivos y financieros y modalidades de pago

- 4(1) Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas de informes descriptivos y financieros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15(1) del Anexo II.
- 4(2) El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Anexo II. En relación con las opciones incluidas en el artículo 15(1) es de aplicación lo que sigue:

Prefinanciación	766,441 EUR
Segundo pago	871,048 EUR
Tercer pago	891,349 EUR
Cuarto pago	573,334 EUR
Pago Final	27,828 EUR

(Sujeto a las disposiciones del Anexo II)

- 4(3) La tasa de cambio que será aplicada será la tasa oficial de Naciones Unidas al momento en que sea realizada la transferencia de los fondos.

Artículo 5 – Correspondencia

Toda comunicación relativa a este Acuerdo se hará por escrito, indicando el número y título de la Acción, y utilizando para ello las direcciones siguientes:

Para la Administración contratante:

Las solicitudes de pago y los informes correspondientes, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, se enviarán a:

Delegación de la Unión Europea en República Dominicana
Ave. Abraham Lincoln 1063, Ensanche Serralles

¹ El Reglamento fiscal y financiero aplicable a este Acuerdo de Contribución, es el Acuerdo de Cotonou

VS W

Santo Domingo, Republica Dominicana

Para la Organización:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Avenida Anacaona, No. 9, Mirador Sur, Santo Domingo

Artículo 6 - Anexos

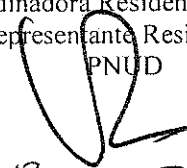
6(1) Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Acuerdo:

- Anexo I: Descripción de la Acción
- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los acuerdos de contribución de la Unión Europea con organizaciones internacionales
- Anexo III: Presupuesto de la Acción
- Anexo IV: Ficha de identificación financiera
- Anexo V: Modelo de solicitud de pago

6(2) En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y las de las Condiciones Particulares, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del Anexo II y las disposiciones de los otros anexos, las primeras prevalecerán.

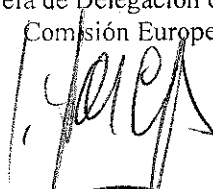
Hecho en la República Dominicana en tres originales en lengua española, dos para la Administración Contratante y uno para la Organización.

Para la Organización

Nombre **Valerie Julliard**
Función Coordinadora Residente del SNU
y Representante Residente del PNUD
Firma 
Fecha 13-8-2012



Para la Administración Contratante

Nombre **Irene Horejs**
Función Jefa de Delegación de la Comisión Europea
Firma 
Fecha





Documento de Proyecto

Título del Proyecto: Desarrollo local transfronterizo en acompañamiento al programa Binacional

Efecto(s) Esperado(s) del Programa de País: Para 2016, los y las habitantes de República Dominicana gozan a nivel central y local de instituciones más eficaces y eficientes y con mecanismos transparentes de rendición de cuentas.

Efecto(s) MANUD: Para el 2016, los dominicanos tienen instituciones a nivel central y local más eficaces y eficientes, y mecanismos transparentes de rendición de cuentas.

Producto(s) Esperados: Desarrolladas las capacidades para la gestión territorial del desarrollo y la implementación local de la Estrategia Nacional de Desarrollo

Asociado en la Implementación

Partes Responsables : Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM)

Breve Descripción	
Esta iniciativa busca impulsar el desarrollo local transfronterizo centrado en las personas de la frontera dominico – haitiana, fortaleciendo las capacidades, el diálogo y la cooperación de las entidades y actores locales dominicanos y haitianos en ese territorio, en articulación con las entidades nacionales con competencia en las relaciones de intercambio entre ambos países. Contempla tres objetivos específicos:	
<ol style="list-style-type: none"> Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales, asociaciones de comerciantes y de la sociedad civil, y entidades nacionales, para la gestión integrada de los mercados transfronterizos, a través de la implementación de mecanismos eficientes, participativos, transparentes y equitativos de gestión. Promover el desarrollo local y la articulación de acciones en los territorios de intervención, con énfasis en el desarrollo económico, la conectividad territorios/mercado y la gestión ambiental sostenible Promover el diálogo y la cooperación inter fronteriza en los territorios de intervención. 	
Periodo del Programa País: 2012-2016	Total Presupuesto Requerido US\$ 3,987,784.53 (*)
Área del Resultado Clave: Gobernabilidad Democrática	Recursos Asignados: US\$ 3,988,088.83(*)
Código del Proyecto:	Regulares (PNUD): USD 99,695.70
Fecha de Inicio: Junio 2012	Donante (Unión Europea): US\$ 3,888,088.83(*)
Fecha de Término: Mayo 2016	Gobierno:
Fecha del PAC: Abril 2012	Servicios de Administración General (GMS): US\$210,033
Modalidad de Gestión: Ejecución directa DEX (DIM)	(*) A la tasa oficial de NNUU de junio 2012: 1USD=0.805€

Aprobado por:



Irene Horejs

Jefa de la Delegación de la Unión Europea

Fecha: _____

Aprobado por:

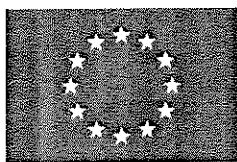


Valerie Julliard

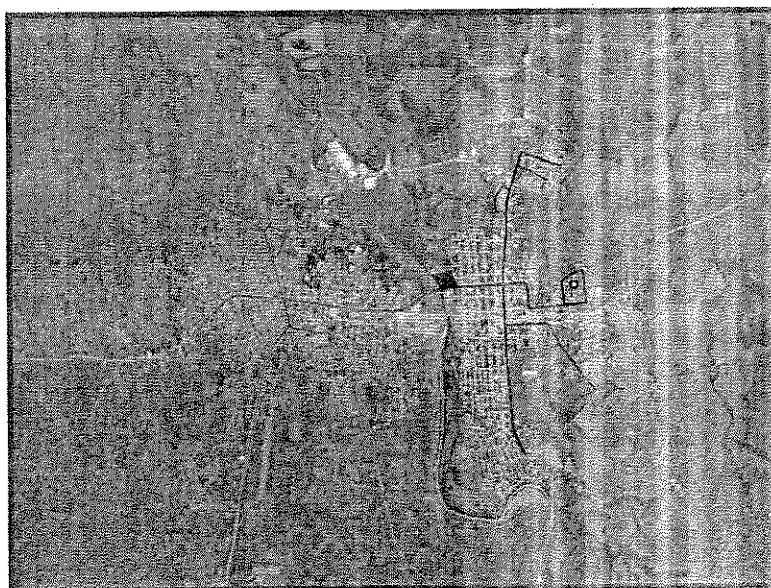
Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD

Fecha: 13-8-2012

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN



PROYECTO “DESARROLLO LOCAL TRANSFRONTERIZO EN ACOMPANAMIENTO AL PROGRAMA BINACIONAL”



Financiado por la Unión Europea, coordinado por la DIGECOOM y ejecutado por el PNUD
2012-2016

I. RESUMEN

En el marco de la voluntad e interés de la República Dominicana y la República de Haití por desarrollar sus relaciones y cooperación bilateral, ambos países y la Unión Europea han construido un Programa de Cooperación Binacional cuya financiación va a ser aportada por el décimo Fondo Europeo para el Desarrollo (FED) de la Unión Europea y contempla una serie de actuaciones que complementan las acciones del anterior programa de cooperación binacional financiado por el noveno FED, así como incorpora nuevas actuaciones e intervenciones. Entre estas, las acciones previstas de creación y mejoramiento de las infraestructuras del corredor norte de la isla, así como otras acciones que contribuyen a la promoción del desarrollo local en los territorios de la frontera dominico – haitiana.

En los territorios fronterizos dominicanos y haitianos existen un gran número de intervenciones y acciones promovidas por los actores locales, por entidades nacionales y por la cooperación internacional cuyo propósito es mejorar el desarrollo de esos territorios y aumentar el nivel de vida de sus pobladores. Sin embargo, existe una gran dispersión de esfuerzos y acciones que no se articulan entre sí, ni se armonizan con la demanda organizada del territorio, dándose casos de proyectos que se superponen o avanzan en direcciones opuestas. Debido a la escasa capacidad, o inexistencia en muchos casos, de mecanismos técnicos locales, participados por los actores territoriales, que faciliten y promuevan la complementariedad y articulación de acciones, la eficiencia de las actuaciones en la frontera, así como la eficacia de la ayuda, tienen niveles muy bajos y pocas perspectivas de mejora.

Desde agosto de 2011 el PNUD, a través de su programa ART, se encuentra brindando asistencia técnica a los gobiernos locales de Dajabón y Ouanaminthe y a las asociaciones de comerciantes con los objetivos de desarrollar las condiciones necesarias para la gestión y el funcionamiento eficiente y transparente del Mercado Binacional de Dajabón/Ouanaminthe. En estos meses se han conseguido importantes resultados en la resolución de conflictos entre los actores involucrados, mayor equidad, transparencia y eficiencia de los procesos preparatorios para la puesta en marcha del nuevo mercado, además de una mayor articulación con las instituciones referentes del ámbito nacional.

El mercado binacional es un motor del desarrollo fronterizo que gestionado con eficiencia puede aportar recursos a los gobiernos locales para mejorar los servicios básicos y aumentar la inversión social, puede servir de impulso a los productores y a los actores económicos locales para incrementar ventas, mejorar la calidad y el valor agregado de la producción, conectando las principales cadenas de valor de los territorios al comercio y mercado fronterizo.

Esta experiencia que se está iniciando en Dajabón/Ouanaminthe, de eficiencia en el servicio y de motor del desarrollo, es igualmente pertinente y trasladable, como buenas prácticas y lecciones aprendidas, al resto de territorios fronterizos que comparten los 14 mercados binacionales identificados en la frontera, especialmente aquellos con mayor volumen de intercambio: Jimaní/Malpasse y Comendador/Belladere. Actualmente el programa ART/PNUD está trabajando en apoyo al desarrollo local en la frontera centro (Comendador/Belladere) y en la zona sur dominicana/lago Enriquillo.

Para lograr resultados es necesario desarrollar las capacidades técnicas, financieras y de gestión de los municipios fronterizos; apoyar y promover el fortalecimiento de las asociaciones de pequeñas empresas y de los comerciantes, para que puedan participar proactivamente en los procesos de puesta en marcha y gestión del Mercado; promover entre los productores locales de ambos territorios la implementación de mecanismos que permitan mejorar la competitividad y la eficiencia, entre estos la calidad e inocuidad en la producción de alimentos, adición de valor agregado a la producción local, financiamiento, planes de negocios, certificaciones para la exportación; así como promover la competitividad territorial, el comercio, la organización de los actores económicos y su conectividad con el territorio, para que dinamicen la economía local y las inversiones.

De igual manera, para estimular y fomentar el desarrollo transfronterizo local es condición necesaria que exista confianza entre los actores territoriales de ambos países, que se construye a través del diálogo y la cooperación.

Tomando en cuenta lo anterior, el presente proyecto tiene por propósito impulsar el desarrollo local transfronterizo centrado en las personas de la frontera dominico – haitiana, fortaleciendo las capacidades, el diálogo y la cooperación de las entidades y actores locales dominicanos y haitianos en ese territorio, en articulación con las entidades nacionales con competencia en las relaciones de intercambio entre ambos países.

Contempla tres objetivos específicos:

1. Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales, asociaciones de comerciantes y de la sociedad civil, y entidades nacionales, para la gestión integrada de los mercados transfronterizos, a través de la implementación de mecanismos eficientes, participativos, transparentes y equitativos de gestión.
2. Promover el desarrollo local y la articulación de acciones en los territorios de intervención, con énfasis en el desarrollo económico, la conectividad territorios/mercado y la gestión ambiental sostenible
3. Promover el diálogo y la cooperación inter fronteriza en los territorios de intervención.

2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

FRONTERA HAITI –REPUBLICA DOMINICANA

La República de Haití y la República Dominicana comparten 388 Km de frontera. La parte haitiana de la frontera se estructura en 16 comunas (municipios), pertenecientes a cuatro departamentos, con una población total de 566.881 personas (IHSI, 2000).

En el lado dominicano la población en el 2002, constaba de 308.979 habitantes, agrupada en cinco provincias y veinte municipios. Por ese entonces la densidad poblacional de la frontera haitiana era muy superior en relación al lado dominicano.

Aunque no se dispone de datos oficiales actualizados se ha reconocido que, como consecuencia del terremoto del 10 de enero de 2012, hubo un desplazamientos masivo hacia la zona fronteriza de personas sin techo afectadas por el terremoto, provocando un aumento de densidad poblacional en esta región y de presión sobre los precarios servicios sociales y básicos disponibles.

La población fronteriza vive en condiciones de pobreza. En el lado dominicano, según los datos censales, la población pobre oscila entre un 56% en Dajabón y un 92% en Elías Piña. Casi la mitad de la población no tiene acceso al agua, un 25% de la población mayor de 15 años es analfabeta, un porcentaje sensiblemente mayor que el promedio nacional, mientras que el promedio de escolaridad no llega a los 5 años. En el lado haitiano las condiciones de pobreza tienen mayor magnitud, los servicios médicos y educacionales son escasos. El acceso al agua por tuberías es menor del 20%, más del 50% de la población es analfabeta. Además, la mayoría de los centros urbanos fronterizos haitianos carecen de energía eléctrica y las principales fuentes energéticas utilizadas son la madera y el carbón vegetal, lo que ha contribuido decisivamente a la deforestación de la franja. En su conjunto la frontera presenta una carencia de recursos humanos cualificados y ausencia de planes de desarrollo locales, lo que reproduce las desigualdades y las brechas sociales.

La economía de la zona fronteriza es esencialmente agrícola, se trata de una agricultura de bajo rendimiento, efectuada sobre suelos pobres y mal irrigados, lo que en el caso de Haití se hace más grave por la degradación del suelo y la deforestación. La parte dominicana de la frontera alberga algunas agroindustrias que emplean apenas un 5% de la fuerza de trabajo total.

Desde principios de los años 90, la frontera ha experimentado un sostenido crecimiento del tráfico comercial en sus variantes formal, informal e ilegal. Los intercambios formales se ejecutan a través de cuatro puertos terrestres, ubicados en ciudades limítrofes que han llegado a constituir complejos sistemas de interrelaciones y que algunos autores definen como embriones de complejos urbanos binacionales. El aumento de los flujos comerciales han producido una creciente migración campo/ciudad en ambas partes con la consiguiente urbanización de la pobreza. Hay un fuerte mercado para los productos de contrabando, también para productos básicos como el arroz y la ropa hacia República Dominicana y de productos avícolas hacia Haití, resultado de las diferentes reglamentaciones y de las consecuentes distorsiones de los precios entre ambos países.

Esta reciente dinámica ha producido cambios relevantes en las ciudades ubicadas a lo largo de la frontera y sobre todo en los denominados corredores fronterizos. Los dos principales puertos terrestres son el de Dajabón/Ouanaminthe, situado en la carretera entre Santiago de los Caballeros y Cabo Haitiano, y el de Malpasse/Jimaní, ubicado en la carretera que comunica Santo Domingo/Puerto Príncipe.

Dajabón y Ouanaminthe apuntan hacia la maduración de una región económica binacional que empieza a estrechar las relaciones entre el noroeste haitiano y la región nordeste dominicana, a través de la presencia del mercado binacional más grande de la frontera, ubicada en territorio dominicano y que constituye uno de los principales factores dinamizadores de las actividades económicas y de las inversiones de las dos ciudades.

El desarrollo de estas regiones económicas ofrecería a las comunidades y sus habitantes numerosas oportunidades para mejorar sus ingresos, empleo y calidad de vida. Estas oportunidades dependen de una serie de condiciones y normas generadas por el nivel central de la administración pública, Para ello es necesaria la promoción de políticas públicas que faciliten y dinamicen el desarrollo local, la competitividad territorial y la gestión sostenible de los recursos naturales.

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DAJABÓN – OUANAMINTHE

La provincia de Dajabón se encuentra situada en el noroeste de la República Dominicana. La provincia está constituida por 5 municipios: Dajabón, El Pino, Loma de Cabrera, Partido, Restauración y contiene 3 distritos municipales: Cañongo, Manuel Bueno y Capotillo.

Dajabón es la décima provincia más pequeña del país y cuenta con una superficie de 1.020,73 Km², según las proyecciones de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), se estima para 2012 una población de casi 68.000 habitantes, con una densidad de 66 personas por Km².

El distrito de Ouanaminthe está situado en el noreste de la República de Haití y pertenece al Departamento del Noreste. El distrito está constituido por 3 municipios: Ouanaminthe, Capotille, Mont Organisé.

El distrito de Ouanaminthe cuenta con una superficie de 362,24,9 Km², en 2009 contaba con una población estimada de 133.214 habitantes (IHSI 2009), de los cuales 64.359 tienen menos de 18 años y una densidad de 368 personas por Km². El municipio de Ouanaminthe, el más grande del distrito, cubre una superficie de 199,06 Km², con una población estimada en 2009 de 96,515 habitantes y una densidad de 484, 85.

En los últimos años, Ouanaminthe ha conocido una fuerte explosión demográfica, tendencia que se ha acelerado como consecuencia de desplazamientos a raíz del terremoto del 2010, no se cuenta con cifras oficiales, algunas estimaciones señalan que el municipio de Ouanaminthe podría haber alcanzado los 110.000 habitantes. Este aumento poblacional está impactando de manera negativa las ya precarias condiciones de vida de los habitantes y los escasos servicios básicos.

El ayuntamiento de Dajabón compuesto por un alcalde y siete concejales electos (2F y 5M), cuenta con una plantilla de 300 empleados, la mayoría por debajo del salario mínimo mensual (RD\$6.700.-pesos). Los servicios municipales presentan bajos niveles de eficiencia, correlacionados a su limitada capacidad financiera y técnica.

Según la ONE, el 56% de los hogares de la provincia de Dajabón se encuentran en condición de pobreza, el ingreso promedio mensual es de 4.814 Pesos, muy cerca del promedio nacional que alcanza los 4.842 pesos. Aunque el ingreso per cápita no sea uno de los más bajos del país, la provincia de Dajabón tiene una alta desigualdad en la distribución de la riqueza, dato que se refleja en el coeficiente de concentración del ingreso (coeficiente de Ginni) que es de 0.66, el más alto entre las provincias dominicanas.

A nivel económico, las actividades principales de la provincia se encuentran relacionadas con el comercio y la agricultura/ganadería. Los principales productos agrícolas son el arroz, hortalizas, frutas, café y además, una importante producción de leche y derivados. En el municipio de Restauración existe una importante producción de maderas preciosas.

El ayuntamiento de Ouanaminthe funciona con un alcalde, dos vice-alcaldes y un personal mínimo de trabajadores administrativos y de limpieza. Los pocos recursos que recibe actualmente el ayuntamiento limita las posibilidades de desarrollo local; apenas llega para el pago de sus funcionarios, pero no dispone de un sistema de recaudación de impuestos locales.

En los últimos meses el alcalde de Ouanaminthe y su equipo trabajan en un proceso de planificación territorial cuyos ejes principales son el fortalecimiento de la gobernabilidad local, acceso a los servicios sociales de base, infraestructura socio-económica y fomento de actividades económicas respetuosas del medioambiente. Por lo que es necesario mejorar las capacidades técnicas y financieras del Ayuntamiento de Ouanaminthe para implementar estos planes. Ambos territorios comparten cuencas hidrográficas y ecosistemas por lo que la sostenibilidad medioambiental es un desafío común y que debe ser resuelto de una manera conjunta.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL MERCADO FRONTERIZO DE DAJABÓN

El mercado transfronterizo de Dajabón/Ouanaminthe es considerado el más importante de la frontera dominico-haitiana, a nivel del intercambio comercial. De acuerdo a los datos reportados por la Dirección General de Aduanas, el comercio formal no llega al 0.1% del total de las importaciones totales, lo cual revela que el comercio binacional que se realiza por la frontera norte es fundamentalmente informal y no regulado.

El mercado de Dajabón según el último censo realizado por el Ayuntamiento de Dajabón en enero del presente año 2012, cuenta con la participación de 1,996 comerciantes registrados, de los cuales 920 son dominicanos/as, 1,076 son haitianos/as, representando un 62% las mujeres en relación al total. La mayoría de los comerciantes dominicanos provienen principalmente del Cibao Central, siendo la participación de productores locales de la provincia de Dajabón muy limitada.

El mercado transfronterizo de Dajabón es la fuente principal de ingresos para las familias de ambos lados de la frontera. Debido a factores de precariedad de la infraestructura, la pobreza de la región, la debilidad institucional y la ausencia de recursos humanos especializados, se benefician fundamentalmente a los empresarios dominicanos de la capital, que exportan numerosas mercancías hacia Haití, favoreciendo de manera marginal a los actores económicos locales. Las personas que residen en los municipios de Dajabón y Ouanaminthe se benefician principalmente de los servicios que se derivan de las actividades propias del mercado, como el de alojamiento, almacenamiento de las mercancías, transporte, alquiler de baños, alimentación y de la oportunidad de adquirir mercancías a precios más asequibles que las que se comercializan en el mercado dominicano.

República Dominicana cuenta con un marco jurídico municipal (Ley 156-7) que define el rol del Ayuntamiento en la gestión de los mercados municipales. Además cuenta con una ley de mercados fronterizos (Ley 216-11) recientemente aprobada que norma y regula el funcionamiento de los mercados que se realizan en la frontera dominico-haitiana. Este nuevo marco jurídico requiere ser integrado a la gestión de los mercados.

La precariedad general del mercado se agravó tras el brote del cólera en Haití, ocurrido en octubre del 2010, ya que las autoridades del Ministerio de Salud prohibieron la realización del mercado en las calles de la ciudad teniendo que trasladarse a un terreno no urbanizado colindante con el nuevo mercado, el cual no cuenta con las condiciones necesarias para su normal funcionamiento.

Actualmente el mercado cuenta con una nueva infraestructura construida con aportes de la Unión Europea y del gobierno dominicano. En una primera etapa la Unión Europea construyó el relleno y la infraestructura gruesa del edificio. Posteriormente en una segunda etapa el gobierno Dominicano a través de la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM) del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo financió la terminación y adecuación del mercado para ampliar su capacidad inicial de 640 a 2,160 puestos.

Esta fuerte inversión realizada por el gobierno dominicano en las nuevas instalaciones construidas para el mercado Fronterizo por un valor de más de RD\$ 70, 000,000.- ha permitido al Ayuntamiento garantizar un número suficiente de puestos para albergar a todos los comerciantes en las nuevas instalaciones. Actualmente se encuentra en la fase de diseño la ampliación del mercado de Dajabón, la construcción de un mercado mayorista y la reparación de caminos vecinales desde zonas de producción hacia el mercado.

El Ayuntamiento de Dajabón gestiona el mercado desde el año 2003. Durante el año pasado, 2011, con apoyo de la Asistencia Técnica preparatoria financiada por la Unión Europea, coordinada por DIGECOOM, y ejecutada por el PNUD, se constituyó el actual equipo de gestión del mercado que ha asumido la responsabilidad de crear las

condiciones dentro del ayuntamiento para la gestión eficiente participativa y transparente del mercado. Estas acciones requieren del fortalecimiento de la capacidad técnica y financiera para su implementación efectiva.

Así mismo, durante el periodo 2012 – 2016 está previsto que se construya la infraestructura de un segundo edificio del mercado, ubicándose en Ouanaminthe, y creando una estructura de mercado binacional con dos edificios, conectados entre sí; por ello es necesario construir las capacidades del ayuntamiento de Ouanaminthe para gestionar y organizar el mercado, acompañar y fortalecer a las organizaciones de comerciantes haitianos y de la sociedad civil para que se incorporen en la gestión del mercado, y crear las condiciones para ir construyendo un mecanismo conjunto, Ouanaminthe – Dajabón, de gestión colectiva del mercado binacional.

ACOMPANAMIENTO DEL PNUD

El PNUD, a través de su programa ART -Articulación de Redes Territoriales y Temáticas para el Desarrollo Local-, desde el año 2009 trabaja en la frontera dominico-haitiana. El propósito es fortalecer las capacidades de los actores de las provincias y municipios en la programación y gestión de los procesos de desarrollo local.

Se han desarrollado las redes y el capital social de las provincias de Dajabón y Elías Piña, y actualmente en las provincias de Independencia y Bahoruco, así como en los departamentos Plateau Central y Noreste, trabajando con los ayuntamientos y sociedad civil. El programa ha brindado asistencia técnica y acompañamiento en aquellos procesos y mecanismos priorizados localmente, para la gestión del desarrollo territorial y su articulación con el ámbito nacional e internacional.

Respecto al mercado binacional Dajabón/Ouanaminthe, el ayuntamiento de Dajabón, en febrero 2011, a través de una comunicación formal solicita la asistencia técnica al programa ART/PNUD en la resolución de los conflictos existentes y crear espacios de diálogo entre los comerciantes, la municipalidad y sociedad civil organizada. En el mes de septiembre de 2011 se firma el acuerdo entre la DIGECCOM, la Unión Europea y el PNUD para la implementación de una fase de Asistencia Técnica Preparatoria que permita crear las condiciones para la formulación e implementación de un programa de gestión integrada del mercado binacional de Dajabón – Ouanaminthe y su articulación con ambos territorios.

A través de las acciones de asistencia técnica se han creado espacios de diálogo y negociación en el ámbito local y nacional y, en particular, espacio de diálogo, resolución de conflictos y coordinación entre ayuntamiento y asociaciones de comerciantes dominicanas y haitianas. Para reducir el nivel de conflictividad y aumentar la coordinación y confianza entre los actores involucrados se organizó un taller binacional, a través del cual se lograron importantes avances en términos de mecanismos y procedimientos compartidos para el mejoramiento de la equidad, transparencia y participación. Este evento fue el primer evento relacionado con la gestión del mercado que contó con la presencia de actores públicos y privado de Haití.

A partir de los resultados del taller binacional sobre políticas de gestión y asignación de puestos del mercado se ha realizado la elaboración participativa de Reglamento de operaciones del mercado de Dajabón (Ayuntamiento, sociedad civil y comerciantes), de los contratos de alquiler y el plan de acción para la fase previa a la apertura del mercado y las demás acciones para poner en práctica los avances en términos de equidad, transparencia y participación definidos conjuntamente en el taller.

Se logró un acuerdo político entre los miembros de la sala capitular del ayuntamiento de Dajabón en lo que respecta al Mercado, que permitió la aprobación de los modelos de contratos, reglamento, organigrama, mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas públicas propuestos para la gestión del Mercado transfronterizo de Dajabón, posteriormente legitimados institucionalmente por medio de una ordenanza municipal.

Como consecuencia de estos procesos participativos se ha podido apreciar una notable disminución de la violencia física y verbal asociada a cuestiones relacionadas con la gestión del mercado y un aumento de la confianza recíproca entre autoridades locales, sector privado, sociedad civil y entre estos actores y las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales.

En los meses de implementación de las actividades de asistencia técnica se hizo énfasis en el involucramiento de y coordinación con diferentes entidades nacionales de ambos países, con las cuales se lograron varios acuerdo dirigidos

al mejoramiento de la articulación entre ámbito local y nacional con la finalidad de aumentar la eficacia de las acciones previstas y la resolución conjunta de los conflictos existentes.

3. PERTINENCIA DE LA ACCIÓN

Las acciones previstas para la ejecución de este proyecto se encuentran alineadas con el Programa de Cooperación Binacional construido entre los gobiernos de la República de Haití y la República Dominicana, y aprobado entre ambos gobiernos y la Unión Europea; se financiará a través del 10mo FED y pretende complementar las acciones llevadas a cabo en el 9no FED y las acciones previstas de creación y mejoramiento de las infraestructuras del Corredor Norte de la isla, contribuyendo a la promoción del desarrollo de los territorios de la frontera dominico-haitiana.

Así mismo el proyecto está alineado con los acuerdos firmados entre los gobiernos de Haití y República Dominicana el pasado 26 de marzo del 2012 y contribuirá en su implementación.

En República Dominicana las acciones previstas para la ejecución del programa se encuentran alineadas con la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana (END) 2010 – 2030; de manera general con el Eje 1 “Un estado con instituciones eficientes y transparentes, al servicio de una ciudadanía responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve el desarrollo y la convivencia pacífica”.

La estrategia de intervención del programa está orientada a la creación de mecanismos eficientes de promoción, articulación y facilitación del desarrollo local, con énfasis en el desarrollo económico local de la zona fronteriza (END, eje 2.4.4); desarrollando servicios empresariales que mejoren la comercialización y la integración territorios-mercados, a través del fortalecimiento de las asociaciones de pequeños empresarios y productores de los territorios de intervención (END, eje 3.5.2); creación de mecanismos eficientes y transparentes de gestión de los mercados transfronterizos, a través del fortalecimiento de las capacidades administrativas de los gobiernos locales, la participación de la sociedad civil y la coordinación con las instituciones del Estado con mandato legal vinculados a este tema (END, eje 2.4.1), el fortalecimiento de las capacidades de planificación del desarrollo de los gobiernos locales (END, eje 2.4.2).

El proyecto contribuirá al logro del Efecto No. 5 del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD 2012-2016) en República Dominicana: ‘Para el 2016, los dominicanos tienen instituciones a nivel central y local más eficaces y eficientes, y mecanismos transparentes’.

La metodología prevista para la implementación de las acciones será participativa e incluyente, prevé el involucramiento de todos los actores locales, estableciendo redes y creando espacios de articulación entre los actores locales y las instituciones, alineadas con las demandas y necesidades de los territorios de intervención. La metodología promueve y facilita la articulación entre las dinámicas de desarrollo local y las políticas de desarrollo planificadas e implementadas en el ámbito nacional y los resultados logrados podrán constituirse en una valiosa herramienta para la retroalimentación de las políticas nacionales de desarrollo local.

4. INTERVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El proyecto “desarrollo local transfronterizo en acompañamiento al programa binacional” dará asistencia técnica y acompañamiento a los gobiernos locales, las asociaciones de comerciantes, de productores y a la sociedad civil organizada de los territorios haitianos y dominicanos en la frontera, con el propósito de mejorar su capacidad para gestionar de manera eficiente, participativa y transparente las infraestructuras construidas y el desarrollo de su territorio a partir de los recursos endógenos y de las contribuciones recibidas.

Los componentes del programa son:

1. Desarrollo de los mecanismos de gestión de los mercados de la frontera dominico-haitiana fortaleciendo las capacidades de los ayuntamientos e instituciones/asociaciones involucradas en la gestión de los mismos.
2. Apoyo a procesos de desarrollo local en los territorios fronterizos en ambos países, con énfasis en la producción y comercialización, la conectividad territorios/mercados y la gestión ambiental sostenible.

3. Fomento del dialogo y de la cooperación intrafronteriza en los territorios de intervención

OBJETIVO GENERAL

Impulsar el desarrollo local transfronterizo de la frontera dominico – haitiana centrado en las personas, fortaleciendo las capacidades, el diálogo y la cooperación de las entidades y actores locales dominicanos y haitianos en ese territorio, en articulación con las entidades nacionales con competencia en las relaciones de intercambio entre ambos países

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales, asociaciones de comerciantes y de la sociedad civil, y entidades nacionales, para la gestión integrada de los mercados transfronterizos, a través de la implementación de mecanismos eficientes, participativos, transparentes y equitativos de gestión
2. Promover el desarrollo local y la articulación de acciones en los territorios de intervención, con énfasis en el desarrollo económico, la conectividad territorios/mercado y la gestión ambiental sostenible
3. Promover el diálogo y la cooperación inter fronteriza en los territorios de intervención.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Gobiernos locales y nacionales, asociaciones de comerciantes y de la sociedad civil participan en la gestión integrada de los mercados transfronterizos, a través de mecanismos eficientes, participativos, transparentes y equitativos de gestión.
2. Los territorios de intervención cuentan con mecanismos y servicios territoriales para la dinamización empresarial y comercial, la planificación y concertación de acciones, y la gestión ambiental.
3. Creados espacios de dialogo interfronterizos y mejorados los mecanismos de cooperación entre actores haitianos y dominicanos en los territorios de intervención.

Actividades del resultado esperado 1:
1.1. Asistencia técnica y apoyo operacional para el fortalecimiento institucional de los ayuntamientos en cumplimiento de su mandato legal de establecer los requisitos y condiciones de ejercicio de la actividad comercial en los mercados
1.2 Asistencia técnica y apoyo operacional para el fortalecimiento institucional y organizativo de las asociaciones de comerciantes involucradas en las actividades de los mercados para la inclusión y participación en los procesos de tomas de decisiones que los afectan.
1.3 Creación de mecanismos de gerencia de los mercados capaces de gestionar los aspectos legales, financieros, organizativos, operativos y servicios integrados.
1.4 Establecimiento de alianzas y espacios de coordinación con las autoridades nacionales de ambos países con mandato legal vinculados a la gestión de los mercados transfronterizos

Actividades del resultado esperado 2:
2.1 Impulso y desarrollo de los servicios empresariales que mejoren la comercialización y la integración territorios-mercados a partir de las cadenas de valor, así como el mejoramiento de los procesos productivos en cuanto a innovación, eficiencia, eficacia, calidad, diferenciación y diversificación productiva
2.2 Asistencia técnica y apoyo operacional para la creación y desarrollo de equipos técnicos interinstitucionales de articulación y planificación de los territorios
2.3 Establecimiento de alianzas y espacios de coordinación con las autoridades nacionales para la promoción y coordinación de acciones que promuevan el desarrollo local y la conectividad territorial
2.4 Valoración del impacto ambiental del mercado y promoción de la gestión ambiental y educación ambiental.

Actividades del resultado esperado 3:
3.1 Creación de espacios de participación, dialogo, resolución de conflictos y animación socio cultural
3.2 Programa de información y sensibilización sobre derechos humanos, enfocado en prevención del trabajo infantil, equidad de género e interculturalidad.
3.3 Establecimiento de alianzas y espacios de coordinación con las autoridades nacionales para la promoción y coordinación de acciones que promuevan la defensa de los DDHH en los territorios y el mercado.

Actividad General:
4.1 Gestión del proyecto

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Producto 1

Gobiernos locales y nacionales, asociaciones de comerciantes y de la sociedad civil participan en la gestión integrada de los mercados transfronterizos, a través de mecanismos eficientes, participativos, transparentes y equitativos de gestión

Actividad 1.1.

Asistencia técnica y apoyo operacional para el fortalecimiento institucional de los ayuntamientos en cumplimiento de su mandato legal de establecer los requisitos y condiciones de ejercicio de la actividad comercial en los mercados

Acciones:

1.1. Estudios y diagnósticos sobre la situación legal, institucional y financiera de los gobiernos locales de los territorios de intervención del programa binacional

Dadas las profundas asimetrías entre la situación legal, institucional y financiera de los Ayuntamientos de Dajabón y Ouanaminthe, la realización de estos estudios y diagnósticos permitirá obtener la información necesaria para planificar acciones que reduzcan esta brecha y permitan coordinar alinear y armonizar ambos gobiernos locales en torno a la gestión del mercado

1.2 Implementación de mecanismos para el fortalecimiento institucional, legal y financiero de los gobiernos locales de los territorios de intervención del programa binacional

Con la asistencia técnica del programa se promoverán mecanismos que ayuden a los gobiernos locales a mejorar su capacidad de gestión y a la implementación de las leyes que les rigen en sus respectivos marcos jurídicos, tales como mejoramiento de los sistemas de contraloría, contabilidad implementación de mecanismos de rendición de cuentas municipales.

1.3 Fortalecimiento de los mecanismos de seguridad de los gobiernos locales de los territorios de intervención del programa binacional

Con la asistencia técnica del programa, se apoyara a los gobiernos locales en la capacitación de la policía municipal, creación de mecanismos de coordinación con FFAA, CESFRONT y Policía Nacional Dominicana y haitiana

1.4 Misiones de intercambio y conocimiento

Se realizaran misiones de aprendizaje integradas por alcaldes, concejales y técnicos municipales que permitan reforzar las acciones 1.1, 1.2 y 1.3.

1.5 Sistematizar y difundir buenas prácticas

Sistematización del proceso, detección y difusión de buenas prácticas. Reuniones, talleres a gobiernos locales, asociaciones de comerciantes y ONGs locales de la frontera dominico haitiana que gestionan Mercados Transfronterizos. Además, diseño, elaboración y difusión de documentos y materia grafico

Actividad 1.2.

Asistencia técnica y apoyo operacional para el fortalecimiento institucional y organizativo de las asociaciones de comerciantes involucradas en las actividades de los mercados para la inclusión y participación en los procesos de tomas de decisiones que los afectan

Acciones:

2.1 Fortalecimiento de la capacidad asociativa de los comerciantes dominicanos y haitianos vinculados a los mercados de la frontera

Con la asistencia técnica del programa se apoyara el mejoramiento de la capacidad de gestión, organización y negociación conjunta de comerciantes dominicanos y haitianos vinculados a los mercados de la frontera promoviendo el incremento en el número de socios de las asociaciones y el enfoque de sus acciones en la defensa de los derechos e intereses de la mayoría.

2.2 Creación de espacios de diálogo y resolución de conflictos entre gobiernos locales, comerciantes y sociedad civil organizada

Con la asistencia técnica del programa, se apoyara la creación y/o fortalecimiento de instancias formales de resolución de conflicto relacionadas con el mercado, el comercio y las relaciones transfronterizas dentro de las estructuras de gestión de los gobiernos locales, asociaciones y ONGs locales.

Actividad 1.3.

Creación de mecanismos de gerencia de los mercados capaces de gestionar los aspectos legales, financieros, organizativos, operativos y servicios integrados

Acciones:

3.1 Asistencia técnica para implementación de mecanismos de regulación, gestión transparencia/rendición de cuentas

Con la asistencia técnica del programa, se apoyara a los gobiernos locales en la operativización e inclusión en sus operaciones de estos mecanismos de

3.2 Elaboración participativa de mecanismos de regulación, gestión, transparencia/rendición de cuentas

Con la asistencia técnica del programa, se elaboraran de manera participativa e inclusiva reglamentos, manuales de operaciones y regulaciones que permitan un manejo transparente de los recursos.

3.3 Misiones de intercambio y conocimiento

Se realizaran misiones de aprendizaje integradas por alcaldes, concejales y técnicos municipales que permitan reforzar las acciones 3.1, 3.2, 3.4 y 3.5

3.4 Fomento de esquemas de participación publico/privado para la gestión de los servicios básicos relacionados al mercado

Apoyo directo a gobiernos locales y ONGs que gestionan de manera eficiente servicios básicos.

3.5 Asistencia técnica y promoción de empresas asociativas para la gestión de los servicios básicos relacionados al mercado

Con la asistencia técnica del programa, se fortalecerán las capacidades de empresas públicas y/o publico-privadas que gestionen de manera eficiente servicios básicos a mercados transfronterizos y binacionales.

Actividad 1.4.

Establecimiento de alianzas y espacios de coordinación con las autoridades nacionales de ambos países con mandato legal vinculados a la gestión de los mercados transfronterizos

Acciones:

4.1 Establecimiento de un mecanismo de comunicación y coordinación con las autoridades nacionales vinculada a la gestión de los mercados transfronterizos, en las dos capitales

Se establecerán puntos focales del Programa en Santo Domingo y Puerto Príncipe con el mandato de intercambiar información y ejecutar acciones que permitan mejorar los niveles de coordinación entre los organismos de los

gobiernos centrales de ambos países que participan o tienen mandato legal en la gestión de los mercados transfronterizos

4.2 Creación de una plataforma de trabajo con el nivel nacional en ambos países a través de la Comisión Mixta Bilateral Dominico-Haitiana

Se coordinará una mesa de trabajo y una agenda trimestral con la CMBDH, que permita resolver conflictos, intercambiar información relevante y mejorar la gestión binacional; de los mercados.

Producto 2

Los territorios de intervención cuentan con mecanismos y servicios territoriales para la dinamización empresarial y comercial, la planificación y concertación de acciones, y la gestión ambiental

Actividad 2.1.

Impulso y desarrollo de los servicios empresariales que mejoren la comercialización y la integración territorios-mercados a partir de las cadenas de valor, así como el mejoramiento de los procesos productivos en cuanto a innovación, eficiencia, eficacia, calidad, diferenciación y diversificación productiva

Acciones:

1.1 Estudios de los flujos comerciales relacionados con los mercados e identificación de las cadenas productivas territoriales con base en potencial endógeno local

Se cuantificarán e identificarán los tipos de mercancías y producción local comercializadas en el mercado basadas en potenciales endógenos. Esta información permitirá focalizar el apoyo del programa en cadenas de valor sostenibles.

1.2 Creación de mecanismos de promoción de estudios, servicios empresariales y de mercadeo relacionados con la producción y comercialización de los productos del mercado

Con la asistencia técnica del programa, se promoverá en la estructura de gestión de los mercados la creación de unidades técnicas que brinden servicios a los comerciantes y productores locales en las áreas como la comercialización y certificación de productos, nuevos productos, transporte, embalaje y otros asociados al comercio internacional y nacional.

1.3 Fortalecimiento de las Agencias de Desarrollo Económico Local (ADELs) para la promoción de la inclusión de socios haitianos y la implementación de acciones de impacto para la integración territorios/mercados

Apoyo técnico y apoyo directo a la ADETDA, para que profundice y amplíe sus actividades en el distrito de Ouanaminthe en apoyo a la integración las cadenas de valor productivas con potencial endógeno a la dinámica comercial del Mercado binacional

1.4 Fortalecimiento de asociaciones de productores agropecuarios de los territorios de intervención

Con la asistencia técnica del programa, se fortalecerá la capacidad de planificación, organización y coordinación de las Asociaciones de Productores Agropecuarios de Dajabón y Ouanaminthe y su vínculo con los mercados transfronterizos.

1.5 Intercambios temáticos y acciones de impacto para el fortalecimiento de las asociaciones de pequeños empresarios y productores de los territorios

Es importante mejorar los niveles de confianza y comunicación entre los distintos grupos de interés de tal modo que esto permita desarrollar capacidades para la innovación, eficiencia, eficacia, calidad, diferenciación y diversificación productiva

1.6 Apoyo para el mejoramiento y diversificación de los procesos productivos y transformativos

Apoyo directo y/o asistencia técnica a asociaciones de productores en procesos productivos y transformativos de producción local sostenible

1.7 Asistencia técnica para el mejoramiento de los conocimientos y técnicas para la producción y transformación de productos

Con la asistencia técnica del programa, se desarrollaran capacidades en asociaciones de pequeños empresarios y productores de los territorios para la producción y transformación de productos con potencial endógeno local sostenible.

Actividad 2.2.

Asistencia técnica y apoyo operacional para la creación y desarrollo de equipos técnicos interinstitucionales de articulación y planificación de los territorios

Acciones:

2.1 Construcción de equipos técnicos interinstitucionales de planificación y articulación en los territorios

Asistencia técnica y apoyo operacional para la creación de grupos de trabajo municipal/provincial que planifiquen y articulen acciones de desarrollo en los territorios

2.2 Asistencia técnica para implementar la planificación, articulación y complementariedad de las intervenciones que se realizan en el territorio

Con la asistencia técnica del Programa, se coordinaran, armonizaran y alinearan acciones con otras iniciativas, proyectos y programas enfocados en el desarrollo local que intervienen en los mismos territorios con el objetivo de mejorar la eficacia de la ayuda y evitar súper posición o duplicación de acciones

Actividad 2.3.

Establecimiento de alianzas y espacios de coordinación con las autoridades nacionales para la promoción y coordinación de acciones que promuevan el desarrollo local y la conectividad territorial.

Acciones:

3.1 Constitución de espacios de diálogo con las autoridades nacionales para la promoción del desarrollo local y de la conectividad territorial y el comercio transfronterizo

Se establecerán puntos focales del Programa en Santo Domingo y Puerto Príncipe con la finalidad de apoyar la creación de espacios de dialogo binacional que permitan promover el desarrollo local, la conectividad territorial y el comercio transfronterizo

3.2 Coordinación con entidades del sistema educativo para el mejoramiento de la oferta educativa y su conexión con las necesidades económicas locales

Asistencia técnica y/o apoyo directo para vincular la oferta educativa local a las necesidades de mano de obra especializada y profesionales de las empresas productivas presentes en Dajabón y Ouanaminthe

Actividad 2.4.

Valoración del impacto ambiental del mercado y promoción de la gestión ambiental y educación ambiental.

Acciones:

4.1 Investigaciones y estudios relacionados con el impacto ambiental del mercado

Realización de estudio de impacto ambiental del mercado en las ciudades de Dajabón y Ouanaminthe, que incluyan estudios de identificación de infraestructuras urbanas, medio ambientales, saneamiento, residuos sólidos.

4.2 Diseño e implementación de sistemas de gestión ambiental y planes de ordenamiento territoriales

Con la AT del Programa, y basados en la información obtenida en el estudio de impacto ambiental se elaboraran planes de gestión ambiental y de ordenamiento territorial para las ciudades de Dajabón y Ouanaminthe

4.3 Diseño e implementación de campañas de educación ambiental y de animación social para el fomento de una cultura de protección y conservación del medioambiente

Se sensibilizara e informara a la población sobre una cultura de protección y conservación del medioambiente, utilizando elementos culturales y locales para su promoción

4.4 Diseño e implementación de actividades escolares extracurriculares para la sensibilización en temas ambientales

Realización de actos culturales, concursos de artes y actividades extracurriculares enfocadas en medioambiente con escolares del sistema educativo público de Dajabón y Ouanaminthe

Producto 3

Creados espacios de dialogo interfronterizos y mejorados los mecanismos de cooperación entre actores haitianos y dominicanos en los territorios de intervención.

Actividad 3.1.

Creación de espacios de participación, dialogo, resolución de conflictos y animación socio cultural.

Acciones:

1.1 Creación de espacios para la promoción y defensa de los derechos humanos en los territorios de intervención

Asistencia técnica y/o apoyo directo a organizaciones e instituciones públicas y/o privadas que realicen acciones en defensa de los derechos humanos en los territorios de intervención.

1.2 Fortalecimiento de la capacidad de los organismos nacionales y locales involucrados en la gestión de la seguridad integral del mercado

Con la asistencia técnica del Programa, los puntos focales del programa en Santo Domingo y Puerto Príncipe y en coordinación con la gerencia técnica del programa se identificaran y ejecutaran acciones para fortalecer a FFAA, CESFRONT y Policía Nacional de ambos países que permitan garantizar la seguridad de personas y bienes en el marco de los mercados transfronterizos y binacionales

1.3 Apoyo directo a asociaciones juveniles y de mujeres para implementación de actividades sociales y culturales

Asistencia técnica y apoyo directo para la implementación de actividades sociales y culturales que promuevan la inclusión social de estos grupos

Actividad 3.2.

Programa de información y sensibilización sobre derechos humanos, enfocado en prevención del trabajo infantil, equidad de género e interculturalidad

Acciones:

2.1 Diseño e implementaciones de campañas de información y sensibilización sobre DDHH

Diseño e implementación participativa de información y sensibilización sobre derechos humanos con énfasis en los temas peores formas de trabajo infantil, equidad de género e interculturalidad

Actividad 3.3.

Establecimiento de alianzas y espacios de coordinación con las autoridades nacionales para la promoción y coordinación de acciones que promuevan la defensa de los DDHH en los territorios y el mercado.

Acciones:

3.1 Alianzas con Comisión Mixta Bilateral para la promoción de los DDHH y resolución conflictos

Con la asistencia técnica del Programa, los puntos focales del programa en Santo Domingo y Puerto Príncipe coordinaran con las secretarias de la CMBDH para promover el respeto a los derechos humanos y la resolución pacífica de los conflictos entre los gobiernos de ambos países

3.2 Constitución espacio de dialogo inter-municipal para resolución conflictos y temas de DDHH

Con la asistencia técnica del Programa, los puntos focales del programa en Santo Domingo y Puerto Príncipe y en coordinación con la gerencia técnica del programa se identificaran y ejecutaran acciones para promover el respeto a los derechos humanos y la resolución pacífica de los conflictos entre los gobiernos locales de la frontera Dominico-Haitiana.

Producto 4

Gestión del proyecto

Actividad 4.1.

Gestión del proyecto

Acciones:

Tareas de coordinación, supervisión, seguimiento y monitoreo, ejecución financiera, transporte y operativas ejecutadas por el equipo ART/PNUD en República Dominicana y Haití.

6. METODOLOGIA

La metodología utilizada será de tipo participativo e incluyente. La estrategia de cada componente preverá acciones a desarrollarse en el ámbito local, nacional e internacional. En el ámbito local se facilitará por un lado la participación y la articulación del sector público, la sociedad civil organizada, las asociaciones de productores y comerciantes y los gobiernos locales en la elaboración de las estrategias de cada territorio según sus potenciales y capacidades y por el otro lado el diálogo transfronterizo entre los lados de la frontera, garantizando la toma de decisiones colectivas en cuanto a temas comunes, la equidad, la transparencia de los procesos, la transferencia de capacidades, la resolución de los conflictos y generando un clima de confianza.

En el ámbito nacional se promoverán acciones de incidencia sobre las instancias nacionales de los dos países referentes para el correcto funcionamiento del mercado y la articulación entre políticas nacionales y las prioridades territoriales. En el ámbito internacional se impulsará la complementariedad y armonización de las acciones de la cooperación internacional hacia la estrategia priorizada a nivel territorial y el intercambio de conocimiento, buenas prácticas e innovaciones en temas de gestión de mercados, desarrollo local y otros temas que se identifiquen con socios de la cooperación descentralizada y sur sur.

Debido a las grandes diferencias en términos de capacidades, infraestructura, asociatividad, niveles de organización del sector productivo, entre los dos lados de la frontera, la intervención de cada componente y de los tres ámbitos de acción mencionados, tendrá una estrategia diferente para los dos países, promoviendo la reducción de las asimetrías existentes, la integración y la equidad.

A través de la implementación del proyecto se tomarán en cuenta los siguientes principios como guías la acción:

Desarrollo de capacidades

El proyecto apoyará la valorización de los territorios involucrados en la acción, de sus potenciales humanos, de los tejidos institucionales existentes, de sus recursos naturales y económicos para permitir la construcción de un ambiente favorable a la promoción del desarrollo humano sostenible. La construcción de capacidades para la participación será un punto fundamental de la estrategia del proyecto, con miras a la difusión de una cultura de gestión participativa de deberes y derechos para el logro colectivo de objetivos de desarrollo.

Liderazgo de los actores locales

El proyecto hará énfasis en la promoción y fomento del liderazgo de los actores territoriales y en particular de las autoridades locales en cuanto a la implementación de su mandato legal de impulso del desarrollo local, para asegurar la apropiación e institucionalización de los procesos y mecanismos promovidos y la sostenibilidad de la intervención.

Concertación entre los sectores públicos y privados y la sociedad civil

El proyecto apoyará a los gobiernos locales en favorecer la participación activa en las instancias de participación de todos los actores del territorio, sean estos públicos, privados o de la sociedad civil. El proyecto adoptará una visión que fortalece la capacidad de concertación entre todos los actores involucrados, definiendo los aportes, las tareas y las responsabilidades de cada uno en la realización de iniciativas de común interés.

Derechos humanos y género

En la ejecución del proyecto se utilizarán metodologías que favorezcan la integración de los grupos en condición de vulnerabilidad en los procesos de desarrollo local contribuyendo a la cohesión del tejido social. Además se hará énfasis en la promoción y respeto de los derechos humanos en todos los ámbitos de intervención, contribuyendo de esta manera a la protección de las personas más vulnerables, al mejoramiento de las relaciones entre comunidades diferentes, a la sostenibilidad de la acción y a la resolución de los conflictos.

Aplicación de los principios de la eficacia de la ayuda a nivel local

Las actividades del proyecto contribuirán a la promoción de los principios de apropiación, alineación, armonización, responsabilidad mutua, y gestión basada en resultados enunciados en la Declaración de París y en el Plan de Acción de Accra.

Fomento de la innovación, el intercambio de experiencias y la transferencia de buenas prácticas

El proyecto facilitará el intercambio de experiencias y las transferencias de buenas prácticas con actores de la cooperación internacional, en especial con la cooperación descentralizada y sur-sur, para la promoción de un nuevo paradigma entre socios de la cooperación que supere la antigua visión donante beneficiario, orientada a la aprendizaje mutuo y la transferencia de tecnologías e innovaciones en los temas de gobernanza, modelos de gestión, desarrollo local, gestión ambiental y prestación de servicios.

Promoción de la gobernabilidad multinivel

Este principio se materializa con la articulación entre las dinámicas de desarrollo local y las políticas de desarrollo planificadas e implementadas en el ámbito nacional de ambos países. El proyecto preverá actividades en los ámbitos locales, provinciales (o distritales) y nacionales, tomando en cuenta la interdependencia de estos niveles de acción para implementar procesos sostenibles de desarrollo. En la ejecución del proyecto se tomarán en cuenta las instituciones sectoriales competentes para apoyar, complementar y retroalimentar sus acciones que de alguna manera se relacionen con las amplias temáticas conexas a la gestión integrada del desarrollo local. Además los resultados alcanzados por el proyecto en el ámbito local podrán constituir preciosos insumos para las políticas nacionales de desarrollo local.

Articulación y sinergia con entidades, intervenciones y proyectos presentes en la frontera

Las acciones del proyecto se realizarán a partir de las dinámicas y mecanismos que estén presentes en los territorios de intervención, buscando articular y realizar sinergia con las entidades, intervenciones y proyectos que están presentes en la frontera. A tal efecto en el anexo III se enumeran las principales intervenciones actualmente en los territorios focalizados, principalmente Dajabón – Ouanaminthe, con quien se está articulando y proponiendo articulación de esta iniciativa.

Alianzas con el sector privado

Como principal motor del desarrollo económico de la frontera, el proyecto buscará y facilitará las alianzas con aquellas entidades del sector privado que aporten e incidan en los territorios de intervención del proyecto con criterios de desarrollo humano, equidad, integración y sostenibilidad.

7. MARCO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realizará el seguimiento periódico de los progresos de implementación del proyecto a través de informes y reuniones regulares entre el equipo del proyecto del PNUD, la DIGECOOM y la Delegación de la Unión Europea. Estos encuentros permitirán destacar los avances y dificultades y garantizar la fluida implementación de las actividades del proyecto.

Además, el PNUD será responsable del seguimiento financiero y del reporte de los gastos realizados. El seguimiento se realizará en una forma continua y sistemática orientado a establecer:

- Una medida de la línea base, los resultados y los indicadores de desempeño.
- Un informe anual de progresos y cumplimiento de los objetivos del proyecto. El formato de dicho informe respetará las especificaciones del artículo 2.5. del FAFA.
- Posibles condiciones del contexto del proyecto y de la respuesta de los actores que requieran acciones estratégicas del proyecto para superar dificultades o mejorar sus resultados.
- Un sistema de gestión de los riesgos enfocado en cuestiones claves identificadas durante la etapa inicial y durante la ejecución del proyecto que permitirá medidas estratégicas para superarlos en caso de problemas de aplicación.

De conformidad con las políticas y procedimientos de programación del PNUD el seguimiento del proyecto se realiza a través de lo siguiente:

Dentro del ciclo anual

- Anualmente, una valoración de la calidad deberá registrar el progreso hacia el cumplimiento de resultados clave.
- Un registro de problemas será preparado en ATLAS por parte de PNUD, el cual será actualizado en base a los insumos proporcionados por el Coordinador del Proyecto para facilitar el seguimiento y solución de problemas potenciales o solicitudes de cambio.
- Basado en el análisis de riesgos inicial, el PNUD elaborará un registro de los riesgos que será preparado en ATLAS y regularmente actualizado verificando las condiciones externas que puedan afectar la implementación del proyecto, tomando como insumo los reportes del Coordinador del Proyecto.
- Basado en la información anterior registrada en ATLAS, un informe de avance anual será presentado por el Director del Proyecto a la Junta del Proyecto, utilizando el formato estándar disponible.
- Un registro de las lecciones aprendidas será activado en ATLAS por parte del PNUD y actualizado regularmente para asegurar el aprendizaje y adaptación dentro de la organización y para facilitar la preparación del informe de lecciones aprendidas al final del proyecto.
- Un Plan de seguimiento será activado en ATLAS y actualizado para dar seguimiento a las acciones gerenciales y eventos claves.

Al final del proyecto:

- Informe final. El Director del proyecto, con el apoyo del equipo de proyecto, preparará un informe final, el cual será compartido con la Junta del Proyecto. Este informe proporcionará detalles del cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto y los resultados alcanzados. El formato de dicho informe respetará las especificaciones del artículo 2.6. del FAFA.

Se elaborará un plan de seguimiento del proyecto, el cual describe las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto que se realizarán, en qué forma y por cuáles entidades. Este plan indica los tipos de comunicación y la calendarización asociada que es requerida durante la implementación del proyecto, así como los métodos para comunicar los resultados del proyecto a las partes interesadas. Junto con los registros de problemas y de riesgos del Proyecto, este mecanismo de vigilancia del Plan Anual de Trabajo será utilizado con miras al examen del proyecto. El plan debe desarrollarse como parte de la supervisión y evaluación general del Programa de País, dentro del contexto del Plan de Monitoreo y Evaluación del UNDAF.

La auditoría del proyecto estará sujeta a las reglas y regulaciones del PNUD.

8. ARREGLOS DE GESTIÓN

El proyecto tendrá una Junta de Proyecto (Steering Committee) que tendrá como función conocer el desarrollo y avance del proyecto, a través de los Planes Anuales Operativos (POA) y los informes anuales, así como orientar sobre las estrategias del proyecto. Formará parte de la Junta de Proyecto los representantes del Gobierno de República Dominicana –DIGECOOM–, del Gobierno de Haití –Ordenador Nacional de los Fondos Europeos (BON)–, la Delegación de la Unión Europea en República Dominicana y la Delegación de la Unión Europea en Haití y el PNUD. Se reunirá semestralmente en carácter ordinario, y cuantas veces sea necesario en carácter extraordinario.

Un seguimiento más frecuente lo realizará un Comité de Seguimiento al proyecto, compuesto por la DIGECOOM, la Delegación de la Unión Europea en República Dominicana y el PNUD, en reuniones periódicas operativas que serán convocadas en acuerdo con las partes, con una frecuencia mínima trimestral.

El proyecto será ejecutado por el PNUD, a través de su programa ART, en la modalidad de Implementación Directa (DÍM), debido a que tiene acciones en los dos países, República Dominicana y Haití.

El proyecto un equipo de ejecución en el terreno compuesto por el responsable técnico del programa en Dajabón/Ouanaminthe, que es donde mayor concentración de acciones se realizarán, un asistente administrativo y chofer en la oficina local, varias consultorías y asistencias técnicas de corto y medio plazo en función de las actividades previstas en el proyecto, situadas tanto en Dajabón como en Ouanaminthe, así como asistencias técnicas nacionales puntuales, tanto en Puerto Príncipe como en Santo Domingo, para desarrollar las articulaciones con las entidades nacionales competentes. Así mismo se apoyará en el responsable técnico y en consultores especializados para implementar las acciones en la frontera centro y sur. Para coordinar las acciones locales en los varios territorios y

nacionales de ambos países, el proyecto tendrá una oficina nacional del proyecto situada en Santo Domingo, con un director internacional, que es el Coordinador del programa ART/PNUD, una asistente financiera y un chofer, los tres cargos con dedicación parcial de su tiempo al proyecto en función de la carga de trabajo de cada momento, así como un punto focal en Puerto Príncipe, también con dedicación parcial. Este proyecto aprovecha la infraestructura y estructura creada y desarrollada por el programa ART/PNUD.

El proyecto contempla una partida presupuestaria de 195,000 euros para pequeñas acciones con entidades y organizaciones locales, para tener impacto rápido en función de los propósitos del proyecto. Esta partida será ejecutada en al menos 13 acciones con un máximo de 15,000 euros cada una, a través de donación (modalidad anticipo de fondos del PNUD o modalidad de compra directa) a entidades y organizaciones locales de los territorios de intervención. La selección de las organizaciones que participen de este componente se realizara en consenso con las autoridades y entidades locales del lugar de intervención a partir de la pertinencia respecto a los objetivos del proyecto y de la experiencia previa en acciones similares, siendo aprobada por el Comité de Seguimiento.

9. DURACIÓN

El proyecto tiene una duración de cuarenta y tres (43 meses), desarrollándose entre el año 2012 y el 2016.

10. VISIBILIDAD

Se harán los arreglos necesarios para informar a los beneficiarios y público en general que los fondos utilizados para la ejecución del proyecto han sido donados a Republica Dominicana por la Unión Europea. Además, todas las notas de prensa, la información entregada a los beneficiarios/as, el material publicitario, reportes y publicaciones llevaran el logo de la UE en lugar visible y una nota indicando que se realizan "con fondos de la Unión Europea".

El PNUD garantiza que los eventos de visibilidad importantes se realizaran con la participación de representantes de la Delegación de la Unión Europea en Republica Dominicana. El programa cuenta con las partidas presupuestarias necesarias dentro del presupuesto general para realizar estas acciones.

11.- PRESUPUESTO

El presupuesto del proyecto es de 3,210,257.31 euros (*), de los cuales 3,130,000 euros son financiados por la Unión Europea y 80,257.31(*) euros son financiados por el PNUD, que corresponde a un presupuesto total de 3,987,784.53(*) dólares, de los cuales 3,888,088.83(*) son aportados por la Unión Europea y 99,695.70 dólares por el PNUD.

(*) Estas cifras son indicativas y están calculadas según el tipo de cambio dólar/euro oficial de Naciones Unidas para el mes de junio 2012.

12. ANEXOS AL DOCUMENTO

Los siguientes documentos son complementos del presente texto:

COMPLEMENTO A DEL ANEXO I: Marco de recursos y resultados 2012 – 2016 del proyecto

COMPLEMENTO B DEL ANEXO I: Sinergias con entidades y proyectos en los territorios de intervención

COMPLEMENTO B DEL ANEXO I SINERGIAS DEL PROYECTO

El equipo de trabajo de formulación de la iniciativa ha propiciado encuentros de articulación y coordinación en la fase de formulación del proyecto con las siguientes intervenciones y entidades:

1.- Proyecto binacional Frontera Verde - Manejo de las cuencas de los ríos Masacre y Pedernales.-
Proyecto de los Ministros de Medio Ambiente de Haití y la República Dominicana, junto a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores del Reino de Noruega.

Su propósito es la reforestación y cambio de uso de suelos, trabaja con asociaciones de agricultores y pescadores y con asociaciones de mujeres.

Es un proyecto binacional implementado en las cuencas del Masacre y Pedernales de los respectivos ministros de Medio Ambiente y Recursos Naturales de República Dominicana y Haití con el apoyo de la Cooperación Noruega y la asistencia técnica de los Programas de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y para el Desarrollo (PNUD)

Se ha desarrollado un acuerdo con ART para la construcción y funcionamiento de la Casa de la Mujer Fronteriza en Dosmond (Ouanaminthe - Haití), que dará gran apoyo a las mujeres comerciantes en variedad y calidad de productos locales, así como en gestión, mercadeo, etc. Formación en transformación y manipulación de alimentos, liderazgo y DDHH. Valor añadido: enfoque medioambiental y de gestión de recursos naturales a las mujeres; enfoque de género en la gestión del territorio. Junto a la cooperación descentralizada de Cantabria España y la Minustah.

2.- Proyecto binacional Libón Verde.- Proyecto Manejo Integrado de la Cuenca Hidrográfica, Transfronteriza del Río Libón en la República Dominicana.-

Proyecto de GIZ de la Cooperación Técnica Alemana y los ministerios de Medio Ambiente de Haití y República Dominicana.

Busca contribuir a la reducción del proceso de desertificación y al mejoramiento de los recursos hídricos en la subcuenca del río Libón, así como contribuir a la recuperación de los servicios ambientales y aumentar los niveles de vida de las poblaciones haitianas y dominicanas.

En proceso de formalización de acuerdo con ART para crear sinergias en la conformación de grupos de trabajo comunales e intercomunales (en Haití) para el buen manejo del territorio.

Sinergias con el programa de intercomunalidad junto con la cooperación descentralizada de Cataluña (Fondo Catalán) y de Galicia (Fondo Gallego y con la cooperación Sur-Sur (Colombia, Semillas de Agua) para la puesta al día de currículos de formación profesional en Agricultura de Conservación y medio ambiente; construcciones rurales y emprendeduría.

3.- Proyecto Apoyo a la Comisión Mixta Bilateral dominico-haitiana y a su Secretaría Ejecutiva en República Dominicana

Este programa busca apoyar el mecanismo de la Comisión Mixta en República Dominicana y su Secretaría Ejecutiva como un foro de diálogo y de concertación con miras a dinamizar y profundizar las relaciones Dominico-Haitianas mediante un apoyo técnico y financiero para facilitar la organización de reuniones y coordinaciones interinstitucionales a nivel nacional y binacional; fortalecer la SECMB como brazo técnico-administrativo de la Comisión y, crear capacidades para la formulación y seguimiento de proyectos binacionales estratégicos para el desarrollo de ambos países.

4. – Proyecto Binacional “Pull Down the Line”

Proyecto del Fondo Provinciales Milanés de Cooperación Internacional, Italia. Construyendo alianza territorial entre las áreas de frontera de la República Dominicana y Haití para el desarrollo local y la inclusión social en ambos territorios y en contra de la discriminación inter-étnica.

5.- Proyecto de Diversificación Económica Rural. Apoyo al fortalecimiento del sector lácteo en la Provincia de Dajabón

Proyecto de la USAID, Estado Unidos, apoyando la estrategia de desarrollo económico local de la cadena láctea en la provincia de Dajabón con la readecuación y puesta en marcha de 4 queserías provinciales

6.- Proyecto de Desarrollo de Capacidades Locales (DECADA)

Proyecto de JICA del Gobierno de Japón y DGODT del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.

Promueve el fortalecimiento de las capacidades locales en los Ayuntamientos de la Provincia de Dajabón en la República Dominicana.

7.- Proyecto: Conocimientos compartidos sobre Seguridad Alimentaria y Prácticas generadoras de ingresos en las áreas fronterizas de la República Dominicana y Haití

Proyecto del Fondo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Enfocado en buenas prácticas agrícolas, gestión del conocimiento y desarrollo económico local

8.- Proyecto Revegetación y Gestión Transfronteriza de los Recursos Naturales del programa de Reforestación Frontera Verde

Es un proyecto binacional implementado en las cuencas del Masacre y Pedernales de los respectivos ministros de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Republica Dominicana y Haití con el apoyo de la Cooperación Noruega y la asistencia técnica de los Programas de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y para el Desarrollo (PNUD)

9.- Programa de Desarrollo de Área (PDA) de Restauración, Loma de Cabrera y Dajabón

Programa de Visión Mundial Republica Dominicana, focalizado en la transformación educativa de los niños y jóvenes.

10.- Proyecto Seguridad alimentaria y producción de leche contra la pobreza en Haití.

Proyecto apoyado por AGRISUD Internacional, Francia, focalizado en la transferencia de prácticas agroecológicas, zona Norte de Haití.

11.- Proyectos fomento la producción ganadera en Ouanaminthe y Proyecto de Salud Infantil en Loma de Cabrera y Río Limpio

Proyectos apoyados por Guali, Bélgica. Trabaja principalmente con grupos vulnerables.

12.- Proyecto Cruzando fronteras

Apoyado por MLAL Progetto Mondo y Solidaridad Fronteriza del Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJR/M)

Busca la promoción de los derechos humanos, interculturalidad e inclusión social en el área norte de la frontera dominico haitiana,

13.- Programa de Promoción del desarrollo económico fronterizo y Fortalecimiento de las cadenas productivas de la provincia de Dajabón

Programa de la Agencia de Desarrollo Económico Territorial de la Provincia de Dajabón (ADETDA)

14.- Alcaldías de los territorios

Gobiernos locales de los municipios de Dajabón, Restauración, Partido, El Pino y Loma de Cabrera. Alcaldías de Ferrier, Ouanaminthe, Fort Liberté, Capotille, Mont-Organisé, Carice, Vallieres, Monbin Crochu

15.- Sector privado: Organizaciones Productivas y empresas

Cooperativas de ganaderos, productores de frutales, cooperativas apícolas, organizaciones de productores agropecuarios, asociaciones de productores de maderas. Codevi

16.- Oficinas Gubernamentales

Indri, Agricultura, Banco Agrícola, Inapa, Prosema, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Juventud, Salud Pública, Policía Nacional, Cesfront, Aduana, Migración, Inespre, IAD, Medio Ambiente de República Dominicana.

Economía y Finanzas, Salud, Medio Ambiente, Agricultura, Condición Femenina, Planificación y Cooperación Externa, Interior y Colectividades Territoriales.

17.- Fundación Estrella Fronteriza

Servicios de salud en comunidades rurales.

18.- Fundación de Intercambio Cultural entre los Pueblos del Caribe FUNAR-Centro Puente

Promueve el desarrollo artesanal binacional y permite mejorar las relaciones de intercambio cultural en 8 comunidades: 4 en República Dominicana, Sabana Larga, Los Indios, Barrio Norte en Dajabón y Río Limpio en Elías Piña y 4 en Haití ; Ferié en Ouanaminthe, Montoganizé, Bwalorens, Karise. Cuentan con el patrocinio y donaciones internacionales de: Fundación Panamericana para el Desarrollo PADF, USAID, Universidad Complutense de Madrid, Consejería de Inmigración Comunidad de Madrid, Fundación de Ayuda para el Desarrollo: Nantik Lum (ONG española) y el Ayuntamiento Municipal. VOLENS a través del envío de cooperantes con redes de mujeres artesanas. Progressio en el fortalecimiento institucional. Participan del Comité Interinstitucional de Desarrollo CID.

19.- Comité Intermunicipal Transfronterizo (CIT)

Forman parte de esta iniciativa las alcaldías de la frontera norte de ambos países, más las organizaciones sociales y sector privado, así como los representantes departamentales de los ejes temáticos (planificación, agricultura, mujer, medioambiente) y las instituciones de la frontera: Migración, Aduanas, Policía y ejército que son los garantes del puente entre lo local y lo nacional en relación a lo que se cuece en la frontera: DDHH (migración, Mujer, niñez), comercio y alternativas económicas, seguridad, riesgos y desastres, gestión del territorio, cultura.

Esta iniciativa recibe apoyo de ART-PNUD y Progressio.

Así mismo, en la fase implementación, se desarrollarán encuentros con entidades internacionales y nacionales que actualmente están actuando en la frontera financiados por los diversos mecanismos que tiene la Unión Europea junto con los gobiernos de República Dominicana y Haití en función del desarrollo de la frontera.

COMPLEMENTO A DEL ANEXO I
Marco de Resultados y Recursos 2012-2016

<p>Efecto MANUD: Para el 2016, los dominicanos tienen instituciones a nivel central y local más eficaces y eficientes, y mecanismos transparentes. Indicador, Línea de Base y Meta del Programa de País: Índice de fortalecimiento institucional. VR: 3, 1. Meta: 3, 7. Productos del Programa de País: Desarrolladas las capacidades para la gestión territorial del desarrollo y la implementación local de la Estrategia Nacional de Desarrollo</p> <p>Área de Resultado Claves del Plan Estratégico 2012-16 del PNUD que se aplica: Gobernabilidad Democrática</p> <p>Estrategia de Asociación: DIGECOOM</p> <p>Denominación y Numero del Proyecto (ATLAS Award ID): Desarrollo local transfronterizo - Programa Binacional</p>			
PRODUCTOS ESPERADOS	METAS DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES	PARTE RESPONSABLE
<p>Producto 1:</p> <p>1. Gobiernos locales y nacionales, asociaciones de comerciantes y de la sociedad civil participan en la gestión integrada de los mercados transfronterzos, a través de mecanismos eficientes, participativos, transparentes y equitativos de gestión</p>	<p>1. Al finalizar el proyecto, por lo menos dos mercados transfronterzos cuenta con un sistema de gestión administrativo contable.</p> <p>2. Al finalizar el proyecto, por lo menos tres mercados transfronterzos cuenta con un mecanismo de coordinación y participación de los comerciantes y otros grupos de interés.</p> <p>3. Al finalizar el proyecto cuatro ayuntamientos cuentan con equipos técnicos adecuados para gestionar el mercado.</p>	<p>Actividad 1:</p> <p>Asistencia técnica y apoyo operacional para el fortalecimiento institucional de los ayuntamientos en cumplimiento de su mandato legal de establecer los requisitos y condiciones de ejercicio de la actividad comercial en los mercados</p> <p>Acciones:</p> <p>Estudios y diagnósticos sobre la situación legal, institucional y financiera de los gobiernos locales de los territorios de intervención del programa binacional</p> <p>Implementación de mecanismos para el fortalecimiento</p>	<p>PNUD</p>
<p>Línea de Base:</p> <p>Ningún mercado transfronterzo cuenta con sistema de gestión administrativo contable, ni mecanismo de coordinación de la participación de comerciantes, ni mecanismos de rendición de</p>			<p>Personal técnico y adm. 150,000 €</p> <p>Desplazamientos Viajes, cursos 15,000 €</p> <p>Equipos y materiales 40,000 €</p> <p>Estudios, investigaciones 15,000 €</p> <p>Asistencia técnica y consultoría 80,000 €</p> <p>Otros costos 40,000 €</p>

<p>cuentas. Ningún ayuntamiento cuenta con equipo técnico adecuado para gestionar el mercado</p> <p>Indicadores:</p> <p>Sistema de gestión contable mecanismos de coordinar la participación equipo técnicos mecanismo rendición de cuentas</p>	<p>4. Al finalizar el proyecto, por lo menos dos mercados transfronterizos cuenta con un mecanismo de rendición de cuentas.</p>	<p>institucional, legal y financiero de los gobiernos locales de los territorios de intervención del programa binacional</p> <p>Fortalecimiento de los mecanismos de seguridad de los gobiernos locales de los territorios de intervención del programa binacional</p> <p>Misiones de intercambio y conocimiento</p> <p>Sistematizar y difundir buenas prácticas</p>	<p>INSUMOS Euros €</p> <p>Personal técnico y adm 30,000 €</p> <p>Desplazamientos Viajes, cursos 5,000 €</p> <p>Equipos y materiales 54,000 €</p> <p>Estudios, investigaciones 15,000 €</p> <p>Asistencia técnica y</p>
<p>PRODUCTOS ESPERADOS</p> <p>Producto 1:</p> <p>1. Gobiernos locales y nacionales, asociaciones de comerciantes y de la sociedad civil participan en la gestión integrada de los mercados transfronterizos, a través de mecanismos eficientes, participativos, transparentes y equitativos de gestión</p>	<p>METAS DEL PRODUCTO</p>	<p>ACTIVIDADES</p> <p>Actividad 2:</p> <p>Asistencia técnica y apoyo operacional para el fortalecimiento institucional y organizativo de las asociaciones de comerciantes involucradas en las actividades de los mercados para la inclusión y participación en los procesos de tomas de decisiones que los afectan</p> <p>Acciones:</p> <p>Fortalecimiento de la capacidad asociativa de los comerciantes dominicanos y haitianos vinculados</p>	<p>PARTE RESPONSABLE</p> <p>PNUD</p>

<p>PRODUCTOS ESPERADOS</p> <p>Producto 1:</p> <p>1. Gobiernos locales y nacionales, asociaciones de comerciantes y de la sociedad civil participan en la gestión integrada de los mercados transfronterizos, a través de mecanismos eficientes, participativos, transparentes y equitativos de gestión</p>	<p>METAS DEL PRODUCTO</p>	<p>a los mercados de la frontera</p> <p>Creación de espacios de diálogo y resolución de conflictos entre gobiernos locales, comerciantes y sociedad civil organizada</p> <p>ACTIVIDADES</p> <p>Actividad 3:</p> <p>Creación de mecanismos de gerencia de los mercados capaces de gestionar los aspectos legales, financieros, organizativos, operativos y servicios integrados</p> <p>Acciones:</p> <p>Asistencia técnica para implementación de mecanismos de regulación, gestión transparente/rendición de cuentas</p> <p>Elaboración participativas de mecanismos de regulación, gestión, transparencia/rendición de cuentas</p> <p>Misiones de intercambio y conocimiento</p> <p>Sistematizar y difundir buenas prácticas</p> <p>Fomento de esquemas de participación público/privado para la gestión de los servicios básicos relacionados al mercado</p>	<p>PARTE RESPONSABLE</p> <p>PNUD</p>	<p>consultoría 70,000 €</p> <p>Otros costos 10,000 €</p> <p>INSUMOS Euros €</p> <p>Desplazamientos Viajes, cursos 25,000 €</p> <p>Equipos y materiales 60,000 €</p> <p>Estudios, investigaciones 20,000 €</p> <p>Asistencia técnica y consultoría 120,000 €</p> <p>Otros costos 30,000 €</p>
---	----------------------------------	---	---	---

		Asistencia técnica y promoción de empresas asociativas para la gestión de los servicios básicos relacionados al mercado		
PRODUCTOS ESPERADOS	METAS DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES	PARTE RESPONSABLE	INSUMOS Euros €
Producto 1: 1. Gobiernos locales y nacionales, asociaciones de comerciantes y de la sociedad civil participan en la gestión integrada de los mercados transfronterizos, a través de mecanismos eficientes, participativos, transparentes y equitativos de gestión		Actividad 4: Establecimiento de alianzas y espacios de coordinación con las autoridades nacionales de ambos países con mandato legal vinculados a la gestión de los mercados transfronterizos Acciones: Establecimiento de un mecanismo de comunicación y coordinación con las autoridades nacionales vinculada a la gestión de los mercados transfronterizos, en las dos capitales Creación de una plataforma de trabajo con el nivel nacional en ambos países a través de la Comisión Mixta Bilateral Dominico-Haitiana	PNUD	Desplazamientos Viajes, cursos 20,000 € Equipos y materiales 25,000 € Estudios, investigaciones 30,000 € Asistencia técnica y consultoría 70,000 € Otros costos 25,000 €
PRODUCTOS ESPERADOS	METAS DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES	PARTE RESPONSABLE	INSUMOS Euros €
Producto 2: 2. Los territorios de intervención cuentan con mecanismos y servicios	Al finalizar el proyecto los productores y comerciantes de los territorios de Dajabón	Actividad 1: Impulso y desarrollo de los servicios empresariales que mejoren la comercialización y la		Desplazamientos Viajes, cursos

<p>territoriales para la dinamización empresarial y comercial, la planificación y concertación de acciones, y la gestión ambiental</p>	<p>y Ouanaminthe han otorgado valor agregado a su producción primaria y comercializan sus productos en el mercado binacional.</p>	<p>integración territorios-mercados a partir de las cadenas de valor, así como el mejoramiento de los procesos productivos en cuanto a innovación, eficiencia, eficacia, calidad, diferenciación y diversificación productiva</p>	<p>15,000 €</p>
<p>Línea de Base: No hay socios de Ouanaminthe en la cadena de valor de la ADEL</p>	<p>Al finalizar el proyecto la Agencia de Desarrollo Económico Territorial de Dajabón ha logrado integrar socios de las cadenas de valor de Ouanaminthe, otorgándoles servicios de apoyo empresariales</p>	<p>Acciones: Estudios de los flujos comerciales relacionados con los mercados e identificación de las cadenas productivas territoriales con base en potencial endógeno local</p>	<p>Equipos y materiales 80,000 €</p> <p>Estudios, investigaciones 30,000 €</p>
<p>No existe mecanismo para la gestión de residuos sólidos y líquidos en el mercado de Dajabón</p>	<p>Creación de mecanismos de promoción de estudios, servicios empresariales y de mercadeo relacionados con la producción y comercialización de los productos del mercado</p>	<p>Asistencia técnica y consultoría 140,000 €</p>	<p>Otros costos 15,000 €</p>
<p>hay una limitada sensibilidad ambiental</p>	<p>Al finalizar el proyecto el mercado binacional cuenta con un mecanismo para la gestión de los residuos sólidos y líquidos producidos por la actividad propia del mercado.</p>	<p>Fortalecimiento de las Agencias de Desarrollo Económico Local (ADELS) para la promoción de la inclusión de socios haitianos y la implementación de acciones de impacto para la integración territorios/mercados</p>	<p>PNUD</p>
<p>No existe mecanismo para la gestión de residuos sólidos y líquidos en el mercado de Dajabón Existe un mecanismo</p>	<p>Al final del proyecto los comerciantes, sociedad civil y técnicos del ayuntamiento han sido capacitados en gestión ambiental.</p>	<p>Fortalecimiento de asociaciones de productores agropecuarios de los territorios de intervención</p> <p>Intercambios temáticos y acciones</p>	

<p>territorial de planificación actualmente en funcionamiento muy limitado</p> <p>Indicadores:</p>	<p>Al finalizar el proyecto el mercado binacional cuenta con un plan de manejo de las riberas del Río Masacre.</p>	<p>de impacto para el fortalecimiento de las asociaciones de pequeños empresarios y productores de los territorios</p>	
<p>Número de productores de Ouaminthe integrados en la ADEL</p> <p>Incremento del valor agregado de la producción</p> <p>Existencia mecanismo gestión residuos sólidos y líquidos</p> <p>Existencia de mecanismo territorial de planificación</p>	<p>Al finalizar el proyecto tres territorios dominicanos y dos haitianos cuentan con un mecanismo territorial de planificación y concertación de acciones</p>	<p>Apoyo para el mejoramiento y diversificación de los procesos productivos y transformativos</p> <p>Asistencia técnica para el mejoramiento de los conocimientos y técnicas para la producción y transformación de productos</p>	
<p>PRODUCTOS ESPERADOS</p> <p>Producto 2:</p> <p>2. Los territorios de intervención cuentan con mecanismos y servicios territoriales para la dinamización empresarial y comercial, la planificación y concertación de acciones, y la gestión ambiental</p>	<p>METAS DEL PRODUCTO</p>	<p>ACTIVIDADES</p> <p>Actividad 2:</p> <p>Asistencia técnica y apoyo operacional para la creación y desarrollo de equipos técnicos interinstitucionales de articulación y planificación de los territorios</p> <p>Acciones:</p> <p>Construcción de equipos técnicos interinstitucionales de planificación y articulación en los territorios</p> <p>Asistencia técnica para implementar la planificación,</p>	<p>PARTE RESPONSABLE</p> <p>PNUD</p>
			<p>INSUMOS Euros-€</p> <p>Desplazamientos Viajes, cursos 10,000 €</p> <p>Equipos y materiales 70,000 €</p> <p>Asistencia técnica y consultoría 120,000 €</p> <p>Otros costos 10,000 €</p>

PRODUCTOS ESPERADOS	METAS DEL PRODUCTO	articulación y complementariedad de las intervenciones que se realizan en el territorio	PARTE RESPONSABLE	INSUMOS Euros €
Producto 2: 2. Los territorios de intervención cuentan con mecanismos y servicios territoriales para la dinamización empresarial y comercial, la planificación y concertación de acciones, y la gestión ambiental	ACTIVIDADES Actividad 3: Establecimiento de alianzas y espacios de coordinación con las autoridades nacionales para la promoción y coordinación de acciones que promuevan el desarrollo local y la conectividad territorial Acciones: Constitución de espacios de diálogo con las autoridades nacionales para la promoción del desarrollo local y de la conectividad territorial y el comercio transfronterizo Coordinación con entidades del sistema educativo para el mejoramiento de la oferta educativa y su conexión con las necesidades económicas locales	ACTIVIDADES Actividad 4: Valoración del impacto ambiental del mercado y promoción de la gestión ambiental y educación ambiental. Acciones:	PNUD	Personal internacional \$150,000 Desplazamientos Viajes, cursos 15,000 € Estudios, Investigaciones 70,000 € Asistencia técnica y consultoría 30,000 € Otros costos 10,000 €
Producto 2: 2. Los territorios de intervención cuentan con mecanismos y servicios territoriales para la dinamización empresarial y	ACTIVIDADES Actividad 4: Valoración del impacto ambiental del mercado y promoción de la gestión ambiental y educación ambiental. Acciones:	ACTIVIDADES Actividad 4: Valoración del impacto ambiental del mercado y promoción de la gestión ambiental y educación ambiental. Acciones:	PNUD	Desplazamientos Viajes, cursos 4,000 €

dominicanos en los territorios de intervención	defensa de los DDHH en los territorios y el mercado. Acciones: Alianzas con Comisión Mixta Bilateral para la promoción de los DDHH y resolución conflictos Constitución espacio de dialogo inter-municipal para resolución conflictos y temas de DDHH		Asistencia técnica y consultoría 20,000 € Otros Costos 10,000 €
Producto 4			
PRODUCTOS ESPERADOS	METAS DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES	PARTE RESPONSABLE
Producto 4:		Actividad 1:	INSUMOS Euros €
Gestión del Proyecto		Gestión del Proyecto	Personal Técnico y Adm. 180,000 € Personal Internacional 150,000 € Desplazamientos, Viajes, Cursos 40,000 € Equipos y Materiales 45,000 € Funcionamiento 187,200 € Otros Costos 30,267 €

ANEXO II

ANEXO II

Condiciones generales aplicables a los acuerdos de contribución de la Unión Europea con organizaciones internacionales

Indice

Artículo 1 : Obligaciones de carácter general	2
Artículo 2 : Obligaciones relativas a la información y a los informes financieros y descriptivos	3
Artículo 3 : Responsabilidad	5
Artículo 4 : Conflicto de intereses	5
Artículo 5 : Confidencialidad	5
Artículo 6 : Visibilidad	5
Artículo 7 : Propiedad/uso de los resultados de la Acción y de los bienes de equipo	6
Artículo 8 : Evaluación de la Acción	7
Artículo 9 : Modificación del Acuerdo	7
Artículo 10 : Contratación	8
Artículo 11 : Período de Ejecución del Acuerdo, suspensión, fuerza mayor	9
Artículo 12 : Terminación del Acuerdo	9
Artículo 13 : Solución de diferencias	10
Artículo 14 : Costes elegibles	11
Artículo 15 : Pago	12
Artículo 16 : Contabilidad y control técnico y financiero	14
Artículo 17 : Importe final de la financiación de la Administración contratante	15
Artículo 18 : Recuperación	15

DISPOSICIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1 : OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.1. La Organización deberá asegurarse de que la Acción se lleva a cabo de conformidad con la descripción de la misma que figura en el Anexo I y será responsable de lograr los objetivos en ella establecidos. La Organización informará sobre los indicadores de resultados especificados en la Descripción de la Acción.

1.2. La Organización ejecutará la Acción con todo el cuidado, eficacia, transparencia y diligencia requeridos, de acuerdo con las mejores prácticas en el ámbito de que se trate y de conformidad con el presente Acuerdo.

La Organización hará todo lo posible para movilizar todos los recursos financieros, humanos y materiales requeridos para la plena ejecución de la Acción, según se especifica en la descripción de la misma.

1.3. La Organización podrá actuar sola o en asociación con una o más organizaciones mencionadas en la Descripción de la Acción ("Socios"). Los Socios participarán en la ejecución de la Acción, y los gastos que incurran serán imputables bajo las mismas condiciones que aquellos que incurra la Organización.

Podrá asimismo contratar partes de la Acción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del presente anexo.

Cuando se haya concedido la contribución de la Unión Europea a la Organización en forma de subvención en respuesta a una convocatoria de propuestas o de forma directa, y por tanto no se trate de una Acción en Gestión conjunta, la Organización solo podrá dar apoyo financiero a terceros ("subvenciones en cascada") si así se prevé en las Condiciones Particulares, a fin de apoyar el logro de los objetivos de la Acción, y en particular cuando la ejecución de la Acción requiera, el apoyo financiero a terceros. El apoyo financiero no puede representar el objetivo principal de la Acción y debe ser debidamente justificado. La Descripción de la Acción incluirá una lista conteniendo todas las actividades que pueden ser elegibles para apoyo financiero a terceras partes, así como los criterios de selección de los beneficiarios de las subvenciones en cascada. La Descripción de la Acción también detallará el importe total que pueda ser empleado a tal fin así como los importes mínimos y máximos por cada subvención en cascada. El importe máximo por cada subvención en cascada se limita a 10.000 EUR mientras que el importe total que se puede conceder como subvenciones en cascada se limita a 100.000 EUR. Las subvenciones en cascada otorgadas por la Organización están sometidas a las reglas de nacionalidad establecidas en el artículo 10.

Cuando la Acción no sea una Acción en Gestión Conjunta, la mayor parte de la Acción debe ser ejecutada por la Organización y en su caso, por sus Socios.

La Organización será plenamente responsable de la coordinación y ejecución de todas las actividades contratadas.

1.4. La Organización se compromete a garantizar que las condiciones impuestas en virtud de los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 16 y 17 se aplicarán igualmente a todos los Socios y, en su caso, a los contratistas implicados.

1.5. La Organización deberá tomar las medidas oportunas para prevenir irregularidades, fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal en la gestión de la Acción. Todos los casos, sospechosos o establecidos de irregularidades, de fraude y de corrupción relacionados con este Acuerdo, así como las medidas tomadas por la Organización con este fin deben ser informados a la Administración contratante sin demora.

En caso necesario, la Organización deberá poner fin a los contratos con los Socios, los contratistas o los agentes implicados en un comportamiento fraudulento o prácticas corruptas relacionadas con éstos o con otras acciones ejecutadas por la Organización y financiadas por la Unión Europea, y tomar todas las medidas razonables para recuperar los fondos indebidamente abonados.

- 1.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.3 y en el artículo 10, el Acuerdo y los pagos derivados del mismo no podrán en ninguna circunstancia transferirse o cederse a una tercera parte sin el acuerdo previo por escrito de la Administración contratante.
- 1.7. Las presentes Condiciones Generales relativas a las "acciones en Gestión Conjunta" pueden aplicarse a los casos en los que al menos una de las siguientes condiciones se cumpla:
- Cuando el buen funcionamiento de la Acción requiera la puesta en común de recursos de una serie de donantes, y no sea razonablemente posible u oportuno asignar la parte contribuida por cada donante a cada tipo de gasto ("acciones con múltiples donantes"), o
 - Cuando la Comisión Europea y la Organización han concluido un acuerdo marco de larga duración estableciendo las medidas administrativas y financieras que rigen su cooperación, o
 - la Comisión Europea y la Organización han analizado de forma conjunta la posibilidad real de llevar a cabo la Acción, y han definido conjuntamente los términos de la ejecución de la Acción.
- 1.8. En los casos en que la Comisión Europea no sea la Administración contratante, no será Parte del presente Acuerdo, el cual solamente le conferirá derechos y obligaciones cuando así se declare explícitamente. Refrendará, no obstante, el Acuerdo para garantizar que la contribución de la Administración contratante será eventualmente abonada con cargo al presupuesto de la Unión Europea, y las disposiciones sobre la visibilidad en este Acuerdo se aplicarán en consecuencia.

ARTÍCULO 2 : OBLIGACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y A LOS INFORMES FINANCIEROS Y DESCRIPTIVOS

- 2.1. La Organización facilitará a la Administración contratante toda la información sobre la ejecución de la Acción durante el Período de Ejecución. Con tal fin, la Organización facilitará, antes de la firma de este Acuerdo, un programa de trabajo para la primera fase de ejecución tal y como se especifica en la Descripción de la Acción. La Organización elaborará también informes intermedios y un informe final. Estos informes consistirán en una parte descriptiva y una parte financiera. La información, tanto descriptiva como financiera, cubrirá la totalidad de la Acción, independientemente de si dicha Acción es enteramente financiada o únicamente cofinanciada por la Administración contratante.
- 2.2. La Administración contratante podrá solicitar en todo momento información adicional, justificando su solicitud. Tal información se facilitará, a más tardar, a los 30 días de la solicitud.
- 2.3. La Organización enviará a la Administración contratante informes intermedios con arreglo a las modalidades que se indican a continuación. Cada informe deberá cubrir todos los aspectos de la ejecución de la Acción durante el período al que se refiera.
- El informe se presentará de forma tal que permita comparar el objetivo u objetivos, los medios previstos o empleados (en particular todos los gastos que realmente haya incurrido la Organización), los resultados esperados y obtenidos y el desglose presupuestario de la Acción. El nivel de detalle de cada informe debería corresponder con el de la Descripción de la Acción y el del Presupuesto para la Acción.
- 2.4. El informe descriptivo se referirá directamente al presente Acuerdo e incluirá como mínimo:
- el resumen y contexto de la Acción;
 - las actividades realizadas durante el período a que se refiere el informe (es decir, relacionadas directamente con la descripción y las actividades de la Acción previstas en el Acuerdo);
 - las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para resolver los problemas;
 - los cambios introducidos en la ejecución;
 - los logros/resultados, utilizando los indicadores incluidos en el presente Acuerdo;
 - el plan de trabajo para el período siguiente, con objetivos e indicadores de resultados. Si se envía el informe después de terminar el período cubierto por el plan de trabajo anterior, siempre se

requiere asimismo el envío de un nuevo plan de trabajo, en su caso provisional, antes de la fecha de finalización de ese período.

- 2.5. El informe final incluirá la información anteriormente mencionada (excluida la del último guión) para todo el Período de Ejecución del Acuerdo; información sobre las medidas adoptadas para que se identifique a la Unión Europea como fuente de financiación y, si procede, datos pormenorizados de las transferencias de activos a los que se refiere el artículo 7.3, más un resumen completo de los ingresos de la Acción y de los gastos y pagos recibidos.
- 2.6. Los informes se presentarán en la misma lengua en que esté redactado el Acuerdo. Se remitirán en los siguientes plazos:
- si los pagos se ajustan a la opción 1 del artículo 0.1:
- se enviará un informe intermedio a la Administración contratante al final de cada plazo de doce meses, cuando el Período de Ejecución del presente Acuerdo sea mas largo;
 - se enviará el informe final a la Administración contratante en el plazo de seis meses contados desde el final del Período de Ejecución del presente Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.
- si los pagos se efectúan con arreglo a la opción 2 del artículo 0.1:
- un informe intermedio deberá acompañar a cada petición de pago intermedio/prefinanciación;
 - el informe final se enviará a la Administración contratante en el plazo de seis meses contados desde el final del Período de Ejecución del presente Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.
- 2.7. Los informes se presentarán en euros, y podrán extraerse de estados financieros denominados en otras monedas de conformidad con los requisitos jurídicos de la Organización. En tal caso, y para preparar los informes, la conversión a Euro se efectuará el tipo de cambio en que la contribución de la Administración contratante fue registrada en la contabilidad de la Organización, salvo disposición contraria en el artículo 4(3) de las Condiciones Particulares.
- 2.8. Todo requisito adicional relativo a los informes será mencionado en la Condiciones Particulares.
- 2.9. Si la Organización no facilitase un informe final antes del plazo límite establecido para ello en el artículo 2.6, y tampoco facilitase por escrito una explicación aceptable de las razones que le impiden cumplir con esa obligación, la Administración contratante podrá negarse a abonar cualquier cantidad pendiente de pago y podrá recuperar cualquier cantidad indebidamente abonada.
- Además, si la Organización no hubiera presentado un informe intermedio y cuando pertinente una solicitud de pago al final de cada período de 12 meses tras la fecha contemplada en el apartado 2 del artículo 2 de las Condiciones Particulares, debiera notificar a la Administración contratante las razones que se lo impiden y entregará un resumen del estado de ejecución de la Acción. Si la Organización no cumpliera con esta obligación, la Administración contratante podrá denunciar el Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el primer guión del artículo 12.2, negarse a abonar cualquier cantidad pendiente de pago y recuperar cualquier importe indebidamente abonado.
- 2.10. Además de los informes anteriormente mencionados, la Organización se asegurará de que sean comunicados a la Administración contratante los informes sobre la consecución de objetivos y el estado de ejecución, publicaciones, comunicados de prensa y puestas al día, pertinentes con respecto al presente Acuerdo, a medida que se publiquen.
- La Organización y la Administración contratante se esforzarán además en fomentar una estrecha colaboración y el intercambio de información sobre la Acción. La Organización invitará a la Comisión Europea a formar parte de cualquier comité de donantes que pudiera instaurarse con respecto a las acciones con múltiples donantes.
- 2.11. En cualquier caso, la Organización informará a la Administración contratante sin demora de toda circunstancia que pudiera obstaculizar o retrasar la ejecución de la Acción.

ARTÍCULO 3 : RESPONSABILIDAD

- 3.1. La Organización asumirá la total responsabilidad del cumplimiento de cualquier obligación legal que le incumba.
- 3.2. La Administración contratante no podrá en ningún caso ni bajo ningún concepto ser considerada responsable de los daños causados al personal o a los bienes de la Organización durante la ejecución de la Acción o como consecuencia de la Acción. La Administración contratante no admitirá por lo tanto ninguna solicitud de indemnización o pago adicional por ese motivo.
- 3.3. Sin perjuicio de las normas que rijan los privilegios e inmunidades de la Organización, ésta asumirá la total y exclusiva responsabilidad hacia terceras partes, incluida la responsabilidad por daños o perjuicios de cualquier tipo sufrido por éstas en relación o como consecuencia de la Acción. La Organización desvincula a la Administración contratante de toda responsabilidad relativa a cualquier reclamación o diligencia judicial derivada de una infracción cometida por la propia Organización, por sus empleados o por las personas que estén a su cargo, o como consecuencia de una violación de los derechos de terceras partes.

ARTÍCULO 4 : CONFLICTO DE INTERESES

La Organización se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses e informará a la Administración contratante sin demora de cualquier situación que constituya o que pudiera dar lugar a tales conflictos.

Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona en virtud del presente Acuerdo se halla comprometido por razones que implican a la familia, la vida sentimental, la afinidad política o nacional, el interés económico o cualquier otro interés compartido con otra parte.

ARTÍCULO 5 : CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16, la Administración contratante y la Organización se comprometen a preservar la confidencialidad de todo documento, información u otro material relacionados directamente con el Acuerdo y debidamente clasificados como confidenciales, durante un período mínimo de cinco años después de la fecha final según se especifica en el artículo 12.5. Cuando la Comisión Europea no es la Administración contratante tendrá, no obstante, acceso a todos los documentos comunicados a la Administración contratante, y les garantizará la misma confidencialidad.

ARTÍCULO 6 : VISIBILIDAD

- 6.1. A menos que la Comisión Europea solicite o acuerde otra cosa, la Organización adoptará todas las medidas apropiadas para dar a conocer que la Acción ha recibido financiación de la Unión Europea. Se hará constar en la información facilitada a la prensa, ante los beneficiarios de la Acción, en todo el material de publicidad pertinente, en los informes, publicaciones y anuncios oficiales, que la acción se realizó «con financiación de la Unión Europea» y se hará figurar de forma apropiada el logotipo de la Unión Europea (doce estrellas amarillas sobre un fondo azul). Tales medidas deberán ser llevadas a cabo de conformidad con el Manual sobre visibilidad y comunicación para acciones exteriores de la Unión Europea redactado y publicado por la Comisión Europea, o con otras líneas directrices acordadas entre la Comisión Europea y la Organización

Queda bien entendido que en los bienes de equipo y vehículos de la Organización podrá figurar prominentemente y de manera habitual el logotipo de ésta y otras indicaciones de su propiedad. Cuando los bienes de equipo o vehículos, u otro material significativo, se hubiera adquirido utilizando fondos proporcionados por la Unión Europea, la Organización incluirá en tales vehículos, bienes de equipo o material significativo una indicación apropiada de tal hecho (incluido el logotipo de la Unión Europea (doce estrellas amarillas sobre un fondo azul), siempre que ello no comprometa los privilegios e inmunidades de la Organización ni la seguridad del personal de la Organización.

- 6.2. El tamaño y la prominencia del logotipo y reconocimiento de la Unión Europea deberán ser claramente visibles, de tal modo que no se cree confusión alguna que dé lugar a que se identifique la

Acción como una actividad de la Organización, o en cuanto a que los bienes de equipo y material sean propiedad de la Organización, o que los privilegios e inmunidades de la Organización sean aplicables a la Acción.

- 6.3. Toda publicación de la Organización referente a la Acción, en cualquiera forma y por cualquier medio, incluso Internet, deberá incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad o una similar: «Este documento se ha realizado con ayuda financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en el mismo no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea».
- 6.4. Si, en el momento de presentación del informe final, los bienes de equipo adquiridos con una contribución de la Unión Europea no se transfiriesen a los Socios locales de la Organización o al beneficiario final de la Acción, seguirán siendo aplicables los requisitos de visibilidad con relación a dichos bienes de equipo (en particular en cuanto al logotipo de la Unión Europea) entre el momento de presentación del informe final y el final del proyecto, programa, o acción de la Organización, si ésta fuese más larga.
- 6.5. La publicidad referente a la contribución de la Unión Europea citará el importe de dicha contribución en euros (€ o EUR), en su caso entre paréntesis. Las publicaciones e informes de la Organización elaborados en cumplimiento de las directrices legislativas de ésta y con arreglo a las mismas, quedan excluidos de la presente disposición.
- 6.6. La Organización acepta que la Administración contratante y la Comisión Europea (cuando ésta no sea la Administración contratante) publiquen en cualquier forma y medio, incluso en sus sitios Internet, el nombre y la dirección de la Organización, la finalidad de la contribución y el importe de la misma, así como, en su caso, el porcentaje de la cofinanciación.

A petición debidamente justificada de la Organización, la Comisión Europea podrá acordar prescindir de tal publicidad si la divulgación de la información en cuestión pudiera poner en peligro la seguridad de la Organización o perjudicar sus intereses.

- 6.7. Sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad, seguridad y protección de datos personales, la Organización publicará anualmente, incluido por medios electrónicos como Internet, la siguiente información sobre licitaciones y subvenciones financiados por la Administración contratante: título del contrato o proyecto, nombres y nacionalidad de los contratistas y beneficiarios de subvenciones, y cantidad del contrato o proyecto. Para las acciones con múltiples donantes, el nivel de información cumplirá con las reglas y procedimientos de la Organización relativas a la publicación *ex post*.
- 6.8. La Organización facilitará a la Administración contratante la dirección de Internet donde se ha publicado la información mencionada en el párrafo precedente y autoriza la publicación de dicha dirección en la página Internet de la Administración contratante.

La Organización garantiza que la obligación de publicación es aplicada igualmente por los Socios descritos en el Anexo I del presente Acuerdo, en lo que respecta a los contratos y subvenciones concluidos por éstos y que han sido financiados por la Administración contratante.

ARTÍCULO 7 : PROPIEDAD/USO DE LOS RESULTADOS DE LA ACCIÓN Y DE LOS BIENES DE EQUIPO

- 7.1. La propiedad, el registro y los derechos de propiedad industrial e intelectual de los resultados de la Acción y los informes y otros documentos relativos a la misma serán atribuidos a la Organización, en su caso conjuntamente con terceras partes salvo que la Organización disponga de otro modo.
- 7.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior así como en el artículo 5, la Organización otorga a la Administración contratante (y a la Comisión Europea, cuando ésta no sea la Administración contratante) el derecho a utilizar libremente (sin coste y como lo desee) todos los documentos derivados de la Acción, cualesquiera sea su forma, siempre que con ello no viole derechos de propiedad industrial o intelectual existentes.

- 7.3. Salvo que se disponga lo contrario en las Condiciones Particulares, los bienes de equipo, vehículos y material, adquiridos con la financiación de la Administración contratante, se transferirán a las autoridades o Socios locales (excluidos los contratistas comerciales) de la Organización o a los beneficiarios finales de la Acción, no más tarde de la presentación del informe final. La prueba documental de dichas transferencias se conservará para su verificación junto con los documentos mencionados en el artículo 16.3.

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes de equipo, vehículos y material compradas en el marco de acciones con múltiples donantes que continúan después del Período de Ejecución de este Acuerdo, pueden ser transferidos a estas autoridades, socios locales o beneficiarios finales al final del proyecto, programa o acción de la Organización. La Organización se compromete a utilizar tales bienes en beneficio de aquellos que se beneficien de la Acción presente. La Organización informará a la Administración contratante del uso final de tales bienes en el informe final.

En caso de que no hubiere autoridades locales o Socios a quienes se pudiera transferir los bienes de equipo, vehículos y material, la Organización puede transferir tales bienes a otra acción financiada por la Unión Europea o Administración contratante, o excepcionalmente, retener la propiedad de los bienes de equipo, vehículos y material al final de la Acción. En tal caso, debe presentar una solicitud escrita motivada incluyendo un inventario que detalle los artículos afectados y una propuesta sobre su uso en tiempo útil, y en cualquier caso, no más tarde de la presentación del informe final. En cualquier caso, tal uso final no puede poner en riesgo la perdurabilidad de la Acción o resultar en un beneficio para la Organización.

ARTÍCULO 8 : EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN

- 8.1. Se invitará a los representantes de la Comisión Europea a participar en las principales acciones de control y en las misiones de evaluación relativas al rendimiento de la Acción. Se presentarán informes a la Comisión Europea de los resultados de tales misiones.
- 8.2. El artículo 8.1 es sin perjuicio de cualquier otra misión de evaluación que la Comisión Europea como donante desee llevar a cabo. Las misiones de evaluación de los representantes de la Comisión Europea deberían planearse y completarse en régimen de colaboración entre el personal de la Organización y los representantes de la Comisión Europea, teniendo en cuenta el compromiso de las Partes respecto del funcionamiento eficaz del presente Acuerdo. Estas misiones se planearán por anticipado y la Comisión Europea y la Organización acordarán las cuestiones procedimentales por anticipado. Antes de la emisión final del informe, la misión lo pondrá a disposición de la Organización para que pueda hacer comentarios.

ARTÍCULO 9 : MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

- 9.1. Toda modificación del Acuerdo, incluidos los anexos, se consignará por escrito y será objeto de una cláusula adicional al Contrato. Este Acuerdo solo puede ser modificado durante el Período de Validez establecido en el Artículo 2(4) de las Condiciones Particulares.

Cuando la solicitud de modificación emane de la Organización, ésta deberá dirigirla a la Administración contratante como mínimo un mes antes de la fecha en la que la modificación deba entrar en vigor, y en todo caso antes de un mes de la finalización del Período de Validez, excepto en casos debidamente justificados por la Organización y aceptados por la Administración contratante.

- 9.2. En los casos en que la modificación de la Descripción de la Acción y/o del Presupuesto no tenga consecuencias sobre el objetivo básico de la Acción y las consecuencias financieras se limiten a una transferencia dentro de una única rúbrica presupuestaria, incluyendo los casos de cancelación o introducción de un gasto, o a una transferencia entre rúbricas presupuestarias que implique una variación (en su caso en términos acumulativos) del 15 % o menos de la cantidad contabilizada originalmente (o de la cantidad formalmente modificada con anterioridad) en cada rúbrica presupuestaria relevante para costes elegibles, la Organización puede modificar el Presupuesto e informará a la Administración contratante al respecto por escrito. Las rúbricas «gastos administrativos» y «provisión para imprevistos» no podrán modificarse por este procedimiento.

Los cambios de direcciones y los cambios de cuentas bancarias podrán ser objeto de una simple notificación escrita a la Administración contratante. Los cambios de cuenta bancaria deben especificarse en la solicitud de pago, utilizando la ficha de identificación financiera del Anexo IV.

ARTÍCULO 10 : CONTRATACIÓN

10.1 Si se contratan partes de la Acción, los procedimientos de contratación, incluyendo particularmente los principios de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones, serán los especificados en la Descripción de la Acción. Si no estuvieran especificados, la Organización los presentará a la Administración contratante tan pronto como estén disponibles. La Organización también informará a la Administración contratante, con el mayor preaviso posible, de los cambios en estos procedimientos. La Organización proporcionará información detallada sobre los procedimientos de contratación en el informe final.

10.2 Salvo que las Partes acuerden diferentemente por escrito, la contratación (licitación) de cualquier producto, obra o servicio y la concesión de subvenciones por la Organización y sus Socios en el contexto de la Acción se llevará a cabo de conformidad con las normas y procedimientos aplicables adoptados por la Organización.

Esto se basa en el entendimiento de que las normas y procedimientos de la Organización se ajustan a normas internacionalmente aceptadas, de acuerdo con los principios de transparencia, proporcionalidad, buena gestión financiera, igualdad de trato y no discriminación, haciendo hincapié en evitar todo conflicto de intereses.

Sin perjuicio de los procedimientos específicos y a las excepciones empleados por la Organización, la concesión por la Organización de subvenciones financiadas por la Administración contratante seguirán los siguientes principios:

- no serán cumulativas, concedidas de modo retroactivo o tener como objeto o efecto generar lucro al beneficiario de una subvención;
- la acción subvencionada debe ser cofinanciada, salvo en casos de ayuda humanitaria, situación de crisis, protección de la salud y de los derechos fundamentales, en los casos en los que el beneficiario de una subvención sea un país tercero o una organización internacional, así como en los casos en los que el interés de la Unión Europea sea el de ser el único proveedor de fondos.

10.3 Si lo permiten las disposiciones reglamentarias aplicables de la Unión Europea, el origen de los productos y la nacionalidad de las organizaciones, de las empresas y los expertos seleccionados para llevar a cabo actividades de la Acción, se determinarán de conformidad con las normas pertinentes de la Organización. En todos los casos, serán elegibles los productos, organizaciones, empresas y expertos elegibles bajo las disposiciones reglamentarias aplicables de la Unión Europea.

En los demás casos los Socios, contratistas, expertos y productos cuyo coste se financie con cargo a la contribución de la Administración contratante, serán originarios de la Unión Europea o el país o países elegibles con arreglo al programa del cual forma parte la Acción. Cualquier variación de las normas de origen y nacionalidad establecidas más arriba estará sujeta a las disposiciones reglamentarias específicas aplicables de la Unión Europea..

10.4 La Organización adoptará las medidas razonables necesarias, de acuerdo con sus propios procedimientos, para asegurar que los candidatos, licitadores y beneficiarios de subvenciones potenciales sean excluidos de la participación en un procedimiento de adjudicación de contratos o concesión de subvenciones financiados por la Administración contratante si:

- se encuentran en situación o sean objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento del mismo carácter existente en la legislación o reglamentación nacional aplicable al solicitante;
- han sido condenados mediante sentencia firme (sin posibilidad de apelación) por un delito que ponga en entredicho su honestidad profesional;

- han sido condenados mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la UE;
 - han incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por la administración contratante para poder participar o no la hayan facilitado;
 - se encuentran en una situación de conflicto de intereses;
- 10.5 En caso de incumplimiento de las disposiciones anteriores, los costes pertinentes no serán elegibles a la financiación de la Administración contratante.

ARTÍCULO 11 : PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO, SUSPENSIÓN, FUERZA MAYOR

- 11.1 Con independencia de la fecha de inicio y del período de ejecución del proyecto, programa o acción de la Organización, el Período de Ejecución de este Acuerdo será el establecido en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.
- 11.2 La Organización podrá suspender sin demora la ejecución de toda o parte de la Acción si las circunstancias así lo requieren, en particular en caso de fuerza mayor, e informará de ello a la Administración contratante inmediatamente, proporcionando todos los detalles necesarios. El presente Acuerdo podrá terminarse de conformidad con el artículo 12.1. Si no se termina el Acuerdo, la Organización tratará de limitar el período de suspensión, reanudará la ejecución de la Acción en cuanto se den las condiciones oportunas e informará de ello a la Administración contratante.
- 11.3 La Administración contratante podrá solicitar a la Organización que suspenda la ejecución de toda o parte de la Acción si las circunstancias así lo requieren, en particular en caso de fuerza mayor. El presente Acuerdo podrá terminarse de conformidad con el artículo 12.1. Si no se termina el Acuerdo, la Organización tratará de limitar el período de suspensión y reanudará la ejecución de la Acción en cuanto se den las condiciones oportunas, con la previa autorización por escrito de la Administración contratante.
- 11.4 El Período de Ejecución de este Acuerdo se extenderá automáticamente por un período de tiempo equivalente a la duración de la suspensión, sin perjuicio de las modificaciones del Acuerdo que puedan ser necesarias para adaptar la Acción a las nuevas condiciones de ejecución o del artículo 12.1.
- 11.5 Se entenderá por «fuerza mayor» toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad de las Partes y no imputable a una falta o negligencia de una de ellas (o de uno de sus Socios, contratistas, agentes o empleados) que impida a una de las Partes ejecutar una de sus obligaciones contractuales y que no haya podido superarse pese a haber actuado con toda diligencia. Los defectos o demoras en el suministro de equipos o materiales, los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras no podrán alegarse como caso de fuerza mayor por la parte correspondiente. Ninguna de las Partes se considerará responsable por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 11.2 y 11.3, la Parte confrontada a un caso de fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente a la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de dicho acontecimiento y adoptará todas las medidas para reducir al mínimo el posible perjuicio.

ARTÍCULO 12 : TERMINACIÓN DEL ACUERDO

- 12.1 Si en un momento dado, una de las Partes cree que el Acuerdo no puede seguir ejecutándose de forma eficaz y apropiada, consultará a la otra Parte. A falta de una solución acordada, cualquiera de las Partes podrá terminar este Acuerdo con un preaviso escrito de dos meses. En este caso, la Organización tendrá derecho al pago de la contribución de la sola parte de la acción realizada, y al reembolso de los compromisos firmados por la Organización para la ejecución de la Acción, que no puede razonablemente terminar por razones jurídicas. La parte de la contribución de la Unión Europea que no ha sido utilizada o no ha sido utilizada de conformidad con lo establecido en este Acuerdo será recuperada por la Administración contratante de conformidad con

los artículos 17 y 18, una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Organización, incluidos los intereses percibidos en su caso.

12.2 Cuando la Organización:

- incumpla, sin justificación, alguna de las obligaciones de su incumbencia y, tras habersele enviado un requerimiento escrito para que respete sus obligaciones, siga sin cumplirlas o no haya proporcionado una explicación satisfactoria en un plazo de 30 días a partir del envío del requerimiento;
- incumpla lo dispuesto en los artículos 1.5, 1.6, o 4;
- haya hecho declaraciones falsas o incompletas para obtener la subvención prevista en el Acuerdo o proporcione informes que no se ajusten a la realidad;
- cometa irregularidades financieras o haya incurrido en una falta profesional grave;
- experimente un cambio jurídico, financiero, técnico u organizativo que pueda afectar sustancialmente a este Acuerdo o cuestionar la decisión de concesión;

la Administración contratante iniciará conversaciones con la Organización y, si no se llegara a una solución en el plazo de un mes, podrá terminar este Acuerdo, tras dar un preaviso de siete días y sin obligación de abonar ninguna indemnización. En este caso la Administración contratante podrá exigir el reembolso total o parcial de todos los importes pagados indebidamente, tras haber dado a la Organización la oportunidad de presentar sus observaciones.

12.3 Previa o alternativamente a la terminación del Acuerdo con arreglo al artículo 12.2, la Administración contratante podrá suspender los pagos o la declaración de elegibilidad de los costes con carácter cautelar, informando inmediatamente a la Organización.

12.4 El presente Acuerdo quedará terminado automáticamente si no da lugar a ningún pago por parte de la Administración contratante (incluyendo la prefinanciación) durante los tres años siguientes a su firma.

12.5 Las obligaciones de pago de la Unión Europea con arreglo al presente Acuerdo cesarán en la “fecha de terminación”, que se producirá 18 meses después del fin del Período de Ejecución determinado en el artículo 2 de las Condiciones Particulares, salvo en caso de terminación anterior de conformidad con lo previsto en el presente artículo 12.

La Administración contratante notificará a la Organización todo aplazamiento de la fecha de terminación. La Administración contratante pospondrá la fecha de terminación, con el fin de ser capaz de cumplir sus obligaciones de pago en los casos en que la Organización haya presentado su solicitud de pago conforme a la disposiciones contractuales o, en caso de litigio, hasta el término del procedimiento de solución de diferencias previsto en el artículo 13.

ARTÍCULO 13 : SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

13.1 Las Partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio o denuncia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Acuerdo, incluidas su existencia, validez o terminación. En caso que no se llegara a una solución amistosa, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto para arbitraje a la Corte Permanente de Arbitraje para las Organizaciones internacionales y los Estados que esté en vigor en la fecha de conclusión del presente Acuerdo.

13.2 La autoridad facultada para proceder a los nombramientos será el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje a raíz de una petición escrita presentada por cualquiera de las Partes. El laudo arbitral será firme y obligatorio para todas las Partes.

13.3 Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá interpretarse como una renuncia a los privilegios e inmunidades concedidos a cualquiera de las Partes en el Acuerdo por sus estatutos o el Derecho internacional.

DISPOSICIONES FINANCIERAS

ARTÍCULO 14 : COSTES ELEGIBLES

- 14.1 Se considerarán costes directos elegibles en virtud del presente Acuerdo, los costes que respondan a los criterios siguientes:
- ser necesarios para la ejecución de la Acción, estar previstos en el Acuerdo y responder a los principios de buena gestión financiera y, en particular, de economía y rentabilidad;
 - haber sido realmente incurridos durante el Período de Ejecución del presente Acuerdo tal y como se establece en el artículo 2 de las Condiciones Particulares, con excepción de los costes relacionados con los informes finales, verificaciones de gastos y evaluación de la Acción, cualquiera que sea el momento en que los gastos hayan sido realmente desembolsados por la Organización;
 - estar registrados en la contabilidad de la Organización o de sus Socios, ser identificables, certificados por justificantes efectivos (originales, o en su caso en forma electrónica) y controlables de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4.
- 14.2 Sin perjuicio de todo lo anterior y del artículo 10.5, serán elegibles especialmente los costes directos siguientes de la Organización o de sus Socios en la ejecución:
- costes del personal asignado a la Acción, correspondientes a salarios reales más cargas sociales y otros costes que formen parte de la remuneración. (incluyendo en forma de provisiones efectuados de acuerdo con las normas de contabilidad de la Organización en caso de acción en gestión conjunta). Los costes de personal de la sede que puedan identificarse como motivados a consecuencia directa de la Acción se podrán incluir. Los salarios y los costes no excederán los normalmente sufragados por la Organización o los Socios;
 - los gastos de viaje y las dietas para el personal que participa en la Acción, siempre que no excedan los sufragados normalmente por la Organización o los Socios;
 - los costes de adquisición de equipamientos (nuevos o de ocasión) que sean atribuibles a la Acción;
 - los costes de compra de bienes y servicios (transporte, almacenamiento y distribución, alquiler de equipos, etc.) que sean directamente atribuibles a la Acción;
 - los costes que surjan directamente, o estén relacionados con la aceptación o la distribución de las contribuciones en especie;
 - los costes de artículos de bienes fungibles y suministros directamente atribuibles a la Acción;
 - los gastos de contratación directamente atribuibles a la Acción;
 - el porcentaje de los costes de las oficinas exteriores que correspondan a la actividad directamente atribuible a la Acción o al porcentaje financiado por la Administración contratante;
 - los costes que se derivan directamente de exigencias del Acuerdo (por ejemplo, difusión de información, evaluación específica de la Acción, informes específicos para la Administración contratante, traducciones, reproducción, seguros, formación específica del personal que participa en la Acción, etc.), incluidos los gastos de servicios financieros (en particular, los costes de transferencias financieras).

- 14.3 Se considerarán no elegibles los costes siguientes:
- las deudas y los intereses de tales deudas;
 - las provisiones por posibles pérdidas o deudas
 - los intereses adeudados por la Organización a terceras partes;
 - los gastos ya financiados por otras fuentes;
 - las compras de terrenos o edificios;
 - las pérdidas por el cambio de paridad de las monedas;
 - los impuestos, derechos y cargas, excepto cuando la Organización, o en su caso, sus Socios, pueda demostrar que no puede reclamarlos y si la reglamentación aplicable de la Unión Europea no excluye tal financiación.
- 14.4 Un porcentaje fijo de costes directos elegibles, no superior al 7 %, puede ser reclamado por la Organización en concepto de costes indirectos para cubrir los costes administrativos generados por la Acción.. La cantidad resultante respecto a los costes indirectos no debe ser certificado por justificantes.
- Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, para las Acciones comparables y las Acciones con múltiples donantes la cantidad reclamada como costes indirectos no podrá ser superior o inferior, en porcentaje, a la recuperada por otras contribuciones similares.
- Los costes indirectos serán elegibles a condición de que no incluyan costes asignados a otra rúbrica presupuestaria del presente Acuerdo.
- Los costes indirectos podrán facturarse por el valor de las aportaciones en especie efectuadas por la Administración contratante, incluidos los costes vinculados.
- Cuando los porcentajes aplicados de conformidad con las decisiones de los órganos directivos de la Organización excedan el 7 %, la Organización podrá recuperar el saldo en concepto de costes directos elegibles, a condición de que se cumplan las disposiciones del presente artículo 14 aplicables a los costes directos elegibles.
- Los costes indirectos no serán elegibles cuando el Acuerdo se refiera a la financiación de una Acción en la que la Organización ya está recibiendo una subvención para costes de funcionamiento de la Unión Europea durante el período en cuestión.
- 14.5 Si se consigna una provisión para imprevistos en el Presupuesto de la Acción para cubrir cualquier ajuste necesario debido a la modificación de la situación sobre el terreno, ésta no podrá ser superior al 5% de los costes elegibles y solamente se utilizará con la autorización previa por escrito (mediante carta) d/a Administración contratante, tras una solicitud debidamente justificada de la Organización.
- 14.6 En el caso de una cofinanciación, las contribuciones en especie efectuadas por la Organización o sus Socios no podrán considerarse como cofinanciación ni como costes elegibles. El coste del personal asignado a la Acción no es una contribución en especie y puede ser considerado como una cofinanciación en el Presupuesto para la Acción cuando sea abonado por la Organización o por sus Socios.

ARTÍCULO 15 : PAGO

- 15.1 Los procedimientos de pago se establecen en el artículo 4 de las Condiciones Particulares y siguen una de las dos opciones siguientes:

Opción 1: Cuando el Período de Ejecución del Acuerdo no sea superior a 12 meses o la contribución sea inferior a 100 000 EUR

La Administración contratante versará una prefinanciación que represente del 80 % al 95 % del importe mencionado en el artículo 3(2) de las Condiciones Particulares, menos los imprevistos, dentro de los 45 días siguientes a la recepción del Acuerdo firmado por las dos Partes.

La Administración contratante pagará el saldo en los 45 días siguientes a la aprobación del informe final.

Opción 2: Cuando el Período de Ejecución del Acuerdo sea superior a 12 meses y la contribución sea igual o superior a 100 000 EUR

La Administración contratante versará un pago de prefinanciación que represente del 80 % al 95 % del importe de la parte del presupuesto provisional (excluidos los imprevistos) para los primeros 12 meses de la Acción financiada por ella, dentro de los 45 días siguientes a la recepción del Acuerdo firmado por las dos Partes.

Cada nuevo pago consistirá en (1) un pago intermedio que cubrirá el saldo de la parte del presupuesto real correspondiente al período precedente financiado por la Administración contratante (incluidos los imprevistos aprobados), y (2) una prefinanciación que represente del 80 % al 95% de la parte del presupuesto provisional de los 12 meses siguientes (o del período restante si fuera más corto, como en el caso del último pago de prefinanciación) de la Acción financiada por ella (excluidos los imprevistos), y lo efectuará dicha Autoridad dentro de los 45 días siguientes a la aprobación del informe intermedio, a condición de que los gastos incurridos representen el 70 % del pago inmediatamente anterior (y, en su caso, el 100 % de los pagos previos), de acuerdo con lo probado por el informe correspondiente. De acuerdo con los términos de este Acuerdo, se entiendo que los fondos son incurridos cuando han sido objeto de un compromiso jurídico de carácter formal entre la Organización (o sus Socios) y una tercera parte.

La Administración contratante versará el saldo dentro de los 45 días siguientes a la aprobación del informe final.

- 15.2 Todos los informes se considerarán aprobados en ausencia de reacción de la Administración contratante 45 días después de su recepción acompañados de una solicitud de pago conforme con el modelo anejo como Anexo V.

Si la Administración contratante no tiene intención de aprobar un informe presentado, deberá devolverlo a la Organización acompañado de una solicitud en la que explicará los motivos y especificará la información complementaria requerida dentro del primer período de 45 días. El plazo de aprobación del informe se suspenderá hasta la recepción de la información solicitada. Si la Administración contratante considera que no se puede satisfacer una solicitud de pago, dirigirá a la Organización una solicitud en la que explicará los motivos y especificará la información adicional requerida dentro del segundo período de 45 días. El período de pago se suspenderá hasta que se realice el registro de una solicitud de pago debidamente formulada.

Los informes se presentarán de acuerdo con las condiciones del artículo 2.

La aprobación de un informe no implica el reconocimiento de la regularidad, la autenticidad y el carácter completo y correcto de las declaraciones y de la información contenidas en el mismo.

- 15.3 Al vencimiento del período de pago previsto en el artículo 15.1, la Organización podrá, a más tardar dos meses después de la recepción del pago fuera de plazo, exigir un interés al índice aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación, publicado en la serie de C del Diario Oficial de la Unión Europea el primer día del mes en el que haya vencido el pago, con un incremento de 3,5 puntos porcentuales.

El interés será pagadero durante el período comprendido entre el día siguiente al vencimiento del plazo de pago y el día de pago. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.

Los intereses no se considerarán como un ingreso para la determinación del importe final de la financiación de la Unión Europea a efectos del artículo 17. La suspensión del pago por la Administración contratante no podrá considerarse como un pago fuera de plazo.

- 15.4 La prefinanciación mencionada en el artículo 15.1 se fijará a un nivel comprendido entre el 80 % y el 95 % en incrementos del 5 % en función de los resultados obtenidos anteriormente por la Organización, en especial por lo que se refiere a la presentación a tiempo del informe final.

- 15.5 Los pagos efectuados por la Administración contratante se efectuarán en euros en la cuenta bancaria mencionada en la ficha de identificación financiera que figura en el Anexo IV. Cuando el pago debe

efectuarse en una cuenta bancaria conocida de antemano por la Administración contratante, la Organización puede proporcionar una copia de la ficha de identificación financiera aplicable.

15.6 A ser posible, los fondos abonados por la Administración contratante se conservarán en cuentas bancarias denominadas en euros. Podrán ponerse en común con las contribuciones de otros donantes. Podrán convertirse en otras monedas para facilitar su desembolso.

15.7 Para las acciones en Gestión Conjunta y/o con múltiples donantes, se aplicarán las normas y procedimientos de la Organización relativos a los intereses bancarios y se garantizará la igualdad de trato entre los donantes. Esta disposición se aplicará a condición de que estas normas y procedimientos se ajusten a normas internacionalmente aceptadas.

En los demás casos, los intereses percibidos por la Organización de los fondos recibidos de la Administración contratante se mencionarán como tales y se contabilizarán en los informes destinados a la Administración contratante. En estos casos, y según las condiciones establecidas por la normativa aplicable de la Unión Europea:

- Los intereses generados por una prefinanciación igual o inferior a 250 000 euros (o, en caso de gestión de crisis, igual o inferior 750 000 euros por acuerdo al final de un año fiscal, para proyectos superiores a 12 meses) no serán reembolsados a la Administración contratante.
- Los intereses generados por una prefinanciación superior a los importes mencionados anteriormente y que no superen los 750 000 euros (excepto en caso de gestión de crisis) se asignarán a la Acción, y serán deducidos del pago del saldo debido a la Organización, salvo en los casos en los que la Administración contratante solicita a la Organización el reembolso de dichos intereses con anterioridad al pago del saldo.
- Los intereses generados por prefinanciaciones que superen 750 000 euros serán recuperados por la Administración Contratante por el correspondiente periodo de referencia de ejecución del Acuerdo al final de cada año fiscal.

ARTÍCULO 16 : CONTABILIDAD Y CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO

16.1 La Organización llevará una teneduría de extractos y cuentas precisa y sistemática de la ejecución de la Acción, con una contabilidad independiente para cada Acción, en la que se ponga de manifiesto el conjunto de gastos e ingresos.

Se aplicarán la reglamentación las normas y procedimientos contables de la Organización. Esta disposición se aplicará a condición de que estas normas y procedimientos se ajusten a normas internacionalmente aceptadas.

16.2 Las transacciones financieras y los estados financieros estarán sujetos a los procedimientos de auditoría externa e interna establecidos en los reglamentos financieros, las normas y las directivas de la Organización. La Organización presentará a la Comisión Europea una copia de los estados financieros auditados.

16.3 Durante cinco años como mínimo después de la fecha final especificada en el artículo 12.5, la Organización deberá:

- conservar los documentos financieros y contables relativos a las actividades financiadas por la contribución y,
- poner a disposición de los organismos competentes de la Unión Europea, a previa petición, toda la información financiera pertinente, incluidos los estados de cuentas relativos a la Acción, ya sea ejecutada por la Organización, por sus Socios o por contratistas.

16.4 De conformidad con la reglamentación financiera, la Unión Europea, incluyendo el Tribunal de Cuentas, podrán realizar controles, incluido sobre el terreno, relacionados con las operaciones financiadas por la Administración contratante.

16.5 Estas disposiciones se aplicarán de conformidad con los acuerdos específicos celebrados a este respecto por la Organización y la Unión Europea.

ARTÍCULO 17 : IMPORTE FINAL DE LA FINANCIACIÓN DLA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

- 17.1 El importe final que la Autoridad contratante debe pagar a la Organización no podrá ser superior al importe máximo de la contribución fijado en el artículo 3(2) de las Condiciones Particulares, incluso en el caso de que los costes reales totales superen el presupuesto total estimado establecido en el Anexo III.
- 17.2 En el caso de que el artículo 3(2) de las Condiciones Particulares fije el importe de la financiación de la Autoridad contratante en un porcentaje máximo del coste total elegible estimado, y los costes elegibles al final de la Acción sean inferiores al coste total estimado especificado en el artículo 3(1) de las Condiciones Particulares, la contribución de la Autoridad contratante podrá limitarse a la cantidad resultante de la multiplicación de los gastos reales por el porcentaje fijado en el artículo 3(2) de las Condiciones Particulares.
- Cuando el porcentaje fijado en el artículo 3(2) de las Condiciones Particulares sea susceptible de variar durante el Período de Ejecución, la Organización consultará a la Autoridad contratante sin demora para acordar las medidas oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.
- 17.3 La Organización acepta que la contribución de la Autoridad contratante se limite al importe necesario para equilibrar los ingresos y los gastos de la Acción y que no pueda en ningún caso reportarle un beneficio.
- Cuando al cierre financiero de la Acción los ingresos sean superiores a los gastos, la Organización especificará en el informe final esta diferencia expresada en la moneda utilizada por la Organización, así como una estimación en euros y el lugar donde el tipo de cambio aplicado por la Organización puede ser consultado. Esta diferencia detallada en las cuentas de la Organización expresada en la moneda utilizada por la Organización será convertida en euros utilizando el tipo de cambio de la Organización en vigor en el día en que la Autoridad contratante emita la orden interna de reembolso, cuyo importe será reflejado posteriormente en la nota de adeudo enviada a la Organización. El importe resultante en euros será reembolsado a la Autoridad contratante. Esta disposición no se aplicará al tipo de cambio utilizado para la preparación de informes.
- 17.4 En los casos en que se suspenda la Acción o no se complete durante el Período de Ejecución del presente Acuerdo, los fondos no utilizados una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas en este período, incluidos los intereses percibidos en su caso, serán reembolsados a la Autoridad contratante.
- 17.5 En los casos de inejecución de la Acción, ejecución incorrecta, ejecución parcial o tardía, sin perjuicio de su derecho a terminar este Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2, y tras haber dado a la Organización la oportunidad de presentar sus observaciones y sin perjuicio del artículo 13, la Autoridad contratante podrá reducir la contribución inicial por el debido importe (pro rata) de la realización efectiva en las condiciones previstas en este Acuerdo.

ARTÍCULO 18 : RECUPERACIÓN

- 18.1 En los casos en que esté justificada una operación de recuperación, la Organización reembolsará a la Autoridad contratante, a más tardar 45 días después de la emisión de una carta (nota de adeudo) por la que la Autoridad contratante reclama a la Organización, los importes que se le hayan pagado de más con relación al importe final debido.
- 18.2 En caso de que la Organización no efectúe el reembolso en el plazo fijado, se podrá sumar a las cantidades debidas un interés de demora al tipo indicado en el artículo 15.3. El interés será pagadero durante el período comprendido entre el día siguiente al vencimiento del plazo de pago y el día de pago. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.
- 18.3 La Autoridad contratante procederá al reembolso de las sumas que le son debidas por compensación con cualquier suma adeudada a la Organización, después de haberla informado debidamente. No es necesario el acuerdo previo de la Organización, sin perjuicio de un posible escalonamiento acordado entre las Partes.

18.4 Los gastos bancarios causados por el reembolso de las sumas debidas a la Autoridad contratante correrán a cargo de la Organización exclusivamente.

ANEXO III

ANEXO III PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN

PROYECTO DESARROLLO LOCAL TRANSFRONTERIZO EN ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA BINACIONAL

El presupuesto del proyecto es de 3,210,257.31 euros (*), de los cuales 3,130,000 euros son financiados por la Unión Europea y 80,257.31 * euros (que corresponden a 99,695.70 dólares) son financiados por el PNUD (véase artículo 17 condiciones generales en relación al importe final de la financiación).

Las partidas presupuestarias del proyecto son:

Presupuesto	Total EUROS €
Personal técnico y administrativo local fijo	360,000.00
Personal técnico internacional / expatriado (50%)	300,000.00
Desplazamientos internos	40,000.00
Viajes internacionales	60,000.00
Seminarios y cursos	64,000.00
Equipos y Materiales	479,000.00
Funcionamiento (costes directo de las oficinas)	187,200.00
Estudios, investigaciones y diagnósticos	410,000.00
Consultorías, expertos /as asistencia técnica	770,000.00
Proyectos de impacto rápido	200,000.00
Auditorías y organización de licitaciones	71,212.24
Reserva Imprevistos (2%) ¹	58,828.24
Total Costos Directos	3,000,240.48
Costos indirectos administración (7%)	210,016.83
Costo Total	3,210,257.31

(*) Estas cifras son indicativas y están calculadas según el tipo de cambio dólar/euro oficial de Naciones Unidas para el mes de junio 2012.

¹ La reserva Imprevistos solamente se utilizará con la autorización previa por escrito (mediante carta) de la Administración contratante.



COMPLEMENTO: PLAN OPERATIVO ANUAL 1er año (2012-2013)

Productos Esperados Linea base, indicadores asociados y metas anuales	Actividades Planificadas Actividades de resultado y acciones asociadas		Cronograma				Presupuesto
	1	2	3	4			
Producto 1 1. Gobiernos locales y nacionales, asociaciones de comerciantes y de la sociedad civil participan en la gestión integrada de los mercados transfronterizos, a través de mecanismos eficientes, participativos, transparentes y equitativos de gestión							Personal técnico y administrativo 37,500 Desplazamientos Viajes, cursos 10,000 Equipos y materiales 20,000 Estudios, investigaciones 10,000 Asistencia técnica y consultoría 20,000 Otros costos 5,000
Linea Base Ningún mercado transfronterizo cuenta con sistema de gestión administrativo contable, ni mecanismo de coordinación de la participación de comerciantes, ni mecanismo de rendición de cuentas. Ningún ayuntamiento cuenta con equipo técnico adecuado para gestionar el mercado							Personal técnico y adm 7,500 € Desplazamientos Viajes, cursos 1,000 Equipos y materiales 15,000 Estudios, investigaciones 8,000 Asistencia técnica y consultoría 12,000 Otros costos 1,000
							102,500 €
							44,500 €

Productos Esperados Línea base, indicadores asociados y metas anuales	Actividades Planificadas Actividades de resultado y acciones asociadas	Cronograma				Presupuesto
		1	2	3	4	
Producto 1	Actividad 3					84,000 €
	Creación de mecanismos de gerencia de los mercados capaces de gestionar los aspectos legales, financieros, organizativos, operativos y servicios integrados.					Desplazamientos Viajes, cursos 10,000 Equipos y materiales 35,000 Estudios, investigaciones 5,000 Asistencia técnica y consultoría 30,000 Otros costos 4,000
	Acciones					
	Asistencia técnica para implementación de mecanismos de regulación, gestión transparencia/rendición de cuentas					
	Elaboración participativas de mecanismos de regulación, gestión, transparencia/rendición de cuentas					
	Misiones de intercambio y conocimiento					
	Sistematizar y difundir buenas prácticas					
	Fomento de esquemas de participación público/privado para la gestión de los servicios básicos relacionados al mercado					
	Asistencia técnica y promoción de empresas asociativas para la gestión de los servicios básicos relacionados al mercado					
	Actividad 4					44,000 €
	Establecimiento de alianzas y espacios de coordinación con las autoridades nacionales de ambos países con mandato legal vinculados a la gestión de los mercados transfronterizos.					Desplazamientos Viajes, cursos 3,000 Equipos y materiales 25,000 Estudios, investigaciones 5,000 Asistencia técnica y consultoría 7,000 Otros costos 4,000
	Acciones					
	Establecimiento de un mecanismo de comunicación y coordinación con las autoridades nacionales vinculada a la gestión de los mercados transfronterizos, en las dos capitales					
	Creación de una plataforma de trabajo con el nivel nacional en ambos países a través de la Comisión Mixta Bilateral Dominico-Haitiana					

Productos Esperados Línea base, indicadores asociados y metas anuales	Actividades Planificadas Actividades de resultado y acciones asociadas	Cronograma				Presupuesto
		1	2	3	4	

metas anuales								
Producto 2	Actividad 1							50,000 €
2. Los territorios de intervención cuentan con mecanismos y servicios territoriales para la dinamización empresarial y comercial, la planificación y concertación de acciones, y la gestión ambiental	Impulso y desarrollo de los servicios empresariales que mejoren la comercialización y la integración territorios-mercados a partir de las cadenas de valor, así como el mejoramiento de los procesos productivos en cuanto a innovación, eficiencia, eficacia, calidad, diferenciación y diversificación productiva							Desplazamientos Viajes, cursos 3,000 Equipos y materiales 10,000 Estudios, investigaciones 15,000 Asistencia técnica y consultoría 20,000 Otros costos 2,000
Línea Base	Acciones							
No hay socios de Ouanaminthe en la cadena de valor de la ADEL	Estudios de los flujos comerciales relacionados con los mercados e identificación de las cadenas productivas territoriales con base en potencial endógeno local							
No existe mecanismo para la gestión de residuos sólidos y líquidos en el mercado de Dajabón	Fortalecimiento de las Agencias de Desarrollo Económico Local (ADELs) para la promoción de la inclusión de socios haitianos y la implementación de acciones de impacto para la integración territorios/mercados							
Hay una limitada sensibilidad ambiental	Fortalecimiento de asociaciones de productores agropecuarios de los territorios de intervención							
No existe mecanismo para la gestión de residuos sólidos y líquidos en el mercado de Dajabón	Intercambios temáticos y acciones de impacto para el fortalecimiento de las asociaciones de pequeños empresarios y productores de los territorios							
Existe un mecanismo territorial de planificación actualmente en funcionamiento muy limitado	Apoyo para el mejoramiento y diversificación de los procesos productivos y transformativos							
	Asistencia técnica para el mejoramiento de los conocimientos y técnicas para la producción y transformación de productos							
	Actividad 2							53,000 €
	Asistencia técnica y apoyo operacional para la creación y desarrollo de equipos técnicos interinstitucionales de articulación y planificación de los territorios							Desplazamientos Viajes, cursos 2,000 Equipos y materiales 15,000 Asistencia técnica y consultoría 35,000 Otros costos 1,000
	Acciones							
	Construcción de equipos técnicos interinstitucionales de planificación y articulación en los territorios							
	Asistencia técnica para implementar la planificación, articulación y complementariedad de las intervenciones que se realizan en el territorio							

Productos Esperados Línea base, indicadores asociados y metas anuales	Actividades Planificadas Actividades de resultado y acciones asociadas				Presupuesto
	Gronograma				
	1	2	3	4	

Producto 2	Actividad 3				50,000 €				
	Establecimiento de alianzas y espacios de coordinación con las autoridades nacionales para la promoción y coordinación de acciones que promuevan el desarrollo local y la conectividad territorial								
	Acciones								
	Constitución de espacios de diálogo con las autoridades nacionales para la promoción del desarrollo local y de la conectividad territorial y el comercio transfronterizo								
	Actividad 4								
	Valoración del impacto ambiental del mercado y promoción de la gestión ambiental y educación ambiental.								
	Acciones								
	Investigaciones y estudios relacionados con el impacto ambiental del mercado								
	Diseño e implementación de campañas de educación ambiental y de animación social para el fomento de una cultura de protección y conservación del medioambiente								
	Diseño e implementación de actividades escolares extracurriculares para la sensibilización en temas ambientales								
Personal internacional 37,500		Desplazamientos Viajes, cursos 2,000		Estudios , investigaciones 3,000		Asistencia técnica y consultoría 5,000		Otros costos 2,500	
Desplazamientos Viajes, cursos 1,000		Estudios , investigaciones 120,000		Desplazamientos Viajes, cursos 1,000		Estudios , investigaciones 120,000		121,000 €	

Productos Esperados Línea base, indicadores asociados y metas anuales	Actividades Planificadas				Presupuesto	
	Actividades de resultado y acciones asociadas					
Producto 3	Actividad 1				Desplazamientos 40,000 €	
		Cronograma				
		1	2	3	4	

<p>Creados espacios de dialogo interfronterizos y mejorados los mecanismos de cooperación entre actores haitianos y dominicanos en los territorios de intervención</p> <p>Línea Base Es muy limitado el diálogo y la capacidad de resolución de conflictos por parte de los comerciantes y de los técnicos de los ayuntamientos</p>	<p>Creación de espacios de participación, dialogo, resolución de conflictos y animación socio cultural</p> <p>Acciones</p> <p>Creación de espacios para la promoción y defensa de los derechos humanos en los territorios de intervención</p> <p>Fortalecimiento de la capacidad de los organismos nacionales y locales involucrados en la gestión de la seguridad integral del mercado</p> <p>Apoyo directo a asociaciones juveniles y de mujeres para implementación de actividades sociales y culturales</p>	<p>Viajes, cursos 3,000 Equipos y materiales 10,000 Estudios , investigaciones 7,000 Asistencia técnica y consultoría 10,000 Otros costos 10,000</p>	
<p>Actividad 2</p> <p>Programa de información y sensibilización sobre derechos humanos, enfocado en prevención del trabajo infantil, equidad de género e interculturalidad</p> <p>Acciones</p> <p>Diseño e implementaciones de campañas de información y sensibilización sobre DDHH</p>	<p>Actividad 3</p> <p>Establecimiento de alianzas y espacios de coordinación con las autoridades nacionales para la promoción y coordinación de acciones que promuevan la defensa de los DDHH en los territorios y el mercado.</p> <p>Acciones</p> <p>Alianzas con Comisión Mixta Bilateral para la promoción de los DDHH y resolución conflictos</p> <p>Constitución espacio de dialogo inter-municipal para resolución conflictos y temas de DDHH</p>	<p>Equipos y materiales 5,000 Estudios , investigaciones 10,000 Asistencia técnica y consultoría 7,500 Otros costos 2,500</p>	25,000 €
		<p>Desplazamientos Viajes, cursos 1,000 Estudios , investigaciones 2,000 Otros costos 2,000</p>	5,000 €

Productos Esperados Línea base, indicadores asociados y metas anuales	Actividades Planificadas Actividades de resultado y acciones asociadas	Gronograma				Presupuesto
		1	2	3	4	
Producto 4	Actividad 1					Personal técnico y administrativo 45,000 Personal internacional 37,500 Desplazamientos Viajes, cursos 10,000 Funcionamiento 35,000 Otros costos 7,500
	Gestión del proyecto					
	Acciones					
	Gestión del proyecto					
TOTAL Presupuesto 1er año costos directos						
754,000 €						
Costos indirectos (7%)						
52,780 €						
Total Presupuesto 1er año						
806,780 €						

ANEXO V

ANEXO V

Solicitud de pago para un acuerdo de contribución con una organización internacional

Fecha de la solicitud de pago <.....>

A la atención de
<Dirección de la Autoridad contratante>
<Unidad financiera indicada en el Acuerdo>¹

Número de referencia del Acuerdo: ...

Título del Acuerdo: ...

Nombre y dirección de la Organización: ...

Número de la solicitud de pago: ...

Período cubierto por la solicitud de pago: ...

Estimada Sra./Estimado Sr.:

Le escribo para solicitarle el abono <de prefinanciación / de pago intermedio / del saldo>² correspondiente al Acuerdo mencionado anteriormente.

El importe solicitado es, [como se indica en el artículo 4(2) de las Condiciones Particulares del Acuerdo/el siguiente: ...]³.

Los justificantes adjuntos son los siguientes:

- informe intermedio descriptivo y financiero (para prefinanciación / pago intermedio)
- informe final de ejecución [para el pago del saldo]⁴

El pago debe efectuarse a la siguiente cuenta bancaria: ...⁵

Certifico, bajo mi honor, la veracidad y exactitud de las informaciones contenidas en la presente solicitud de pago. Del mismo modo certifico que los gastos incurridos se consideran elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo y que la presente solicitud de pago está avalada por los justificantes necesarios que pueden ser objeto de control.

Atentamente,

<firma>

¹ No olvide, por favor, enviar copia de esta carta a la delegación de la Unión europea mencionada en el Artículo 5(1) de las Condiciones Particulares del Acuerdo

² Suprímase lo que no proceda.

³ Suprímase lo que no proceda.

⁴ Suprímase lo que no proceda.

⁵ Indíquese el número de cuenta que figura en la ficha de identificación financiera aneja al Acuerdo. Si hubiera un cambio de cuenta bancaria, complete y adjunte un nuevo formulario conforme con el modelo.

NOTA: El abono de prefinanciación, pagos intermedios y el pago del saldo están sujetos a la aprobación del informe correspondiente (véase el Artículo 15.1 de las Condiciones Generales del Acuerdo).